

42

FUNDACIÓN MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE, A.C.
(MOCE)

4.42 Fundación Movimiento por la Certidumbre, A.C.

La Organización de Observadores Electorales Fundación Movimiento por la Certidumbre, A.C. (MOCE) presentó a la Unidad Técnica de Fiscalización los Informes de ingresos y gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015 del proyecto “Reingeniería Social”, en las fechas siguientes:

INFORME	FECHA LIMITE DE ENTREGA	FECHA DE PRESENTACIÓN
1°	17-07-15	17-07-15
2°	28-08-15	31-08-15

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 236, numeral 1, inciso c), 268, 269 y 270 del Reglamento de Fiscalización; así como, el punto Primero del Acuerdo INE/CG/413/2015 aprobado por el Consejo General de Instituto Nacional Electoral el 13 de julio de 2015.

4.42.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de julio de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral correspondiente al periodo comprendido entre la fecha de inicio del proyecto hasta el 7 de junio de 2015, fecha de la jornada electoral.

El día 31 de agosto de 2015 iniciaron los trabajos de auditoría de las cifras correspondientes al 2° informe presentado por la organización de observadores electorales, relativo a las operaciones realizadas entre el 8 de junio del 2015 hasta la conclusión del proyecto respectivo.

Por su parte, el Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización instruyó a la L.C. Paulina Yolanda Contreras García y al L.C. Alejandro Ramírez Vázquez como responsables para realizar la revisión de los informes mencionados.

4.42.2 Informes Presentados

MOCE presentó los informes de ingresos y gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral y reportó inicialmente las cifras siguientes:

CONCEPTO		PRIMER INFORME	SEGUNDO INFORME (*)	TOTAL	%
INGRESOS					
1.	Ingreso obtenido por Financiamiento Público	\$540,000.00	\$600,000.00	1,140,000.00	100
2.	Ingreso obtenido por Financiamiento Privado	0.00	0.00	0.00	
a.	Monto aportado por asociados	0.00	0.00	0.00	
b.	Monto aportado por otros	0.00	0.00	0.00	
3.	Monto total de ingresos obtenidos para el desarrollo de las actividades directamente relacionadas con la observación electoral.	540,000.00	600,000.00	1,140,000.00	
EGRESOS					
	Monto total de egresos para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral.	432,342.00	600,000.00	1,032,342.00	100
	SALDO	\$107,658.00	0.00	\$107,658.00	

(*) La organización acumuló los ingresos y egresos de ambos periodos en el segundo informe.

Mediante los oficios núm. INE/UTF/DA-L/21370/15 y núm. INE/UTF/DA-F/22481/15 (**Anexos 3 y 5** del presente dictamen), notificados el 27 de agosto de 2015 y el 12 de octubre ambos de 2015 respectivamente, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación respecto a los informes presentados, las cuales se detallan en los rubros correspondientes.

Con los escritos sin número recibidos el 21 de septiembre de 2015 y el 26 de octubre de 2015 respectivamente, MOCE dio respuesta a los oficios mencionados y modificó las cifras reportadas inicialmente, para quedar como sigue:

CONCEPTO		PRIMER INFORME (ANEXO 1)	SEGUNDO INFORME (ANEXO 2) (*)	TOTAL	%
INGRESOS					
1.	Ingreso obtenido por Financiamiento Público	\$540,000.00	\$600,000.00	1,140,000.00	100
2.	Ingreso obtenido por Financiamiento Privado	0.00	0.00	0.00	
a.	Monto aportado por asociados	0.00	0.00	0.00	
b.	Monto aportado por otros	0.00	0.00	0.00	
3.	Monto total de ingresos obtenidos para el desarrollo de las actividades directamente relacionadas con la observación electoral.	540,000.00	600,000.00	1,140,000.00	
EGRESOS					
	Monto total de egresos para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral.	432,342.00	0.00	432,342.00	100
	SALDO	\$107,658.00	0.00	\$707,658.00	

(*)La organización acumuló los ingresos de ambos periodos en el segundo informe y omitió reportar los egresos.

4.42.2.1 Revisión de Gabinete

De la revisión efectuada a los Informes de ingresos y gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, se determinó que la documentación presentada por la organización cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Primer Informe

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada por la organización, no se localizó la copia fotostática del Proyecto de Apoyo para la Observación Electoral presentado para obtener financiamiento.*

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- *La copia fotostática del Proyecto de Apoyo para la Observación Electoral presentado con el cual recibió financiamiento.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-L/21370/15 notificado el 27 de agosto de 2015.

Con escrito sin número recibido el 21 de septiembre de 2015 MOCE manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...Se anexa una copia del proyecto aprobado por el cual se obtuvo la autorización del Financiamiento...”

La respuesta de MOCE se consideró insatisfactoria toda vez presentó copia del convenio celebrado con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, a través del Centro de Asesoría y Promoción Electoral; sin embargo, no adjuntó los

anexos del mismo, entre los cuales se encuentra el identificado con número 2 denominado “Plan de Trabajo y Presupuesto”.

Es importante señalar que de acuerdo al convenio antes mencionado la organización debía sujetarse a lo establecido en el Anexo 2 y al no presentarlo, MOCE obstruye la fiscalización de los recursos otorgados por el PAOE; por tal razón, la observación no quedó atendida.

En consecuencia, al no presentar el Anexo 2 del convenio celebrado con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, a través del Centro de Asesoría y Promoción Electoral denominado “Plan de Trabajo y Presupuesto” MOCE incumplió con lo establecido en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 149 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión Final 2)**

Segundo Informe

- ♦ *De conformidad con lo dispuesto en los artículos 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 268, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo INE/CG413/2015, el 2° Informe del origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral, relativo al Proceso Electoral Federal 2014-2015, debía ser presentado ante esta Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los treinta días siguientes al último día del período a reportar.*

En razón de lo anterior, el plazo para cumplir a cabalidad con lo estipulado por los preceptos citados concluyó el viernes veintiocho de agosto del dos mil quince; sin embargo, su organización presentó el informe citado en forma extemporánea el 31 de agosto del presente año.

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:

- *Las aclaraciones que a su derecho convenga.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 268, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG413/2015.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22481/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito sin número recibido el 19 de octubre de 2015 MOCE manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...La entrega del 2° informe del origen , monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral l cual fue entregado en el plazo de conformidad con los artículos 127 , numeral 2 de la Ley general de Instituciones y Procedimientos Electorales el día Viernes 28 de Agosto del presente año...”

La respuesta de MOCE se consideró insatisfactoria toda vez que manifestó haber presentado oportunamente el informe; sin embargo, no presentó documentación que avale tal situación; por tal razón, la observación no quedó atendida.

En consecuencia, al presentar de forma extemporánea el segundo informe del origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral, MOCE incumplió con lo establecido en el artículo 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el punto primero del Acuerdo INE/CG413/2015. **(Conclusión Final 3)**

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada junto con el 2° Informe del origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral, relativo al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó que omitió presentar, los formatos “Reporte detallado de gastos operativos”, “Desglose de gastos por rubro” e “Informe de fuentes de financiamiento” (anexos 2, 4 y 5 de la Guía de apoyo para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observación Electoral) debidamente firmados por el representante de la organización.*

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- *Los formatos “Reporte detallado de gastos operativos”, “Desglose de gastos por rubro” e “Informe de fuentes de financiamiento” de conformidad con los (anexos 2, 4 y 5 de la Guía de apoyo para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observación Electoral), debidamente suscritos por el representante de la organización.*

- *Las aclaraciones que a su derecho convenga.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales 149 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22481/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito sin número recibido el 19 de octubre de 2015 MOCE manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...Se anexa un reporte desglosado de todos los gastos por concepto del Informe de Fuentes de Financiamiento con su soporte detallando el monto reflejado en el mismo...”

De la verificación a la documentación presentada por MOCE se observó que remitió el Anexo 2 “Informe de financiamiento del proyecto” y el Anexo 4 “Desglose de gastos por rubro” debidamente firmados por el representante de la organización; sin embargo, omitió presentar el Anexo 5 “Reporte detallado de gastos operativos”; por tal razón, la observación quedó parcialmente atendida.

En consecuencia, al no presentar el Anexo 5 “Reporte detallado de gastos operativos” MOCE incumplió con lo establecido en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 149 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión Final 4)**

- ◆ *De la verificación a las cifras contenidas en el 2º Informe del origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral, relativo al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó que reportó los ingresos y gastos en forma acumulada por todo el proyecto; sin embargo, resulta necesario separar las operaciones a efecto de que cada informe refleje los ingresos y gastos relativos a cada periodo reportado.*

Aunado a lo anterior, el informe presentado carece de la firma del responsable financiero de su organización.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- *El Informe del origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral correspondiente al segundo periodo debidamente suscrito por el representante de la organización y con las correcciones que procedan de tal forma que solo sean reportados los ingresos y gastos relativos al mismo, excluyendo aquellos que ya hubieran sido considerados en el primer informe.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convenga.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 268, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG413/2015.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22481/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito sin número recibido el 19 de octubre de 2015 MOCE manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...De las fuentes de financiamiento se manda una copia del documento soporte el cual ampara el apoyo de la institución electoral para el desarrollo del proyecto de la observación electoral, relativo al proceso Federal 2014-2015 que es conformado por dos comprobantes Fiscales Digitales que cumplen con los requisitos del Reglamento de Fiscalización...”

La respuesta de MOCE se consideró insatisfactoria toda vez que presentó nuevamente el Informe del origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral correspondiente al segundo periodo suscrito por el representante de la organización; sin embargo, no efectuó las correcciones solicitadas y omitió reportar las cifras correspondientes al rubro de egresos; por tal razón, la observación no quedó atendida.

En consecuencia, al no efectuar las correcciones solicitadas al Informe del origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral correspondiente al segundo periodo y no reportar las cifras relativas al rubro de egresos MOCE incumplió con lo establecido en los artículos 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y

Procedimientos Electorales y 268, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.
(Conclusión Final 5)

4.42.3 Ingresos

4.42.3.1 Ingresos Obtenidos por Financiamiento Público

Programa de Apoyo a la Observación Electoral (PAOE)

Con motivo del Proceso Electoral Federal 2014-2015, el Instituto Nacional Electoral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Secretaría de Gobernación crearon el Programa de Apoyo a la Observación Electoral 2015 (PAOE), el cual fue administrado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, a través del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (IIDH/CAPEL).

Derivado de los acuerdos alcanzados por el Instituto Nacional Electoral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Secretaría de Gobernación, y con el propósito de apoyar las actividades de observación electoral fue emitida la convocatoria a las organizaciones de la sociedad civil mexicana que estuvieran interesadas en realizar actividades de observación para el proceso electoral citado, a presentar el número de proyectos que considerara necesarios para tener derecho al financiamiento por parte de dicho programa.

MOCE recibió financiamiento proveniente del PAOE por \$600,000.00, monto que fue entregado en dos ministraciones, de conformidad con lo establecido en la convocatoria como a continuación se detalla:

CONCEPTO	MONTO
Primera ministración: 90% del monto aprobado. Los recursos se entregarán a partir del 20 de mayo, sujeto a la firma del Convenio entre la organización y el IIDH /CAPEL.	\$540,000.00
Segunda ministración: 10% del monto aprobado durante el periodo del 2 al 4 de septiembre, sujeto a la presentación del listado final de observadores que participaron en el proyecto a la Secretaría Ejecutiva, del acuse de recibo correspondiente a la entrega del informe financiero ante el Instituto Nacional Electoral y del informe final de actividades desarrolladas que incluya conclusiones de la observación realizada.	60,000.00
TOTAL	\$600,000.00

La Unidad Técnica de Fiscalización, llevó a cabo la verificación documental al 100% de los ingresos reportados por la organización, determinando que la documentación que los ampara consistente en recibos, fichas de depósito,

comprobantes de transferencias bancarias y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable

4.42.3.2 Ingresos Obtenidos por Financiamiento Privado

MOCE no reportó ingresos por este concepto en los Informes de ingresos y gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral.

4.42.4 Bancos

MOCE reportó 1 cuenta bancaria para el control de los recursos del financiamiento obtenido, para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, la cual se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	N° DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:
		Scotiabank Inverlat, S.A.	██████████	✓		(*)	(*)

(*) La organización no presentó contrato de apertura ni evidencia de cancelación.

De la revisión a la documentación relativa a la cuenta bancaria antes detallada se observó lo siguiente:

Primer Informe

- ♦ *De la verificación a la documentación proporcionada, se observó que su organización omitió proporcionar el contrato de apertura de la cuenta bancaria, la tarjeta de firmas, los estados de cuenta y conciliaciones bancarias de la institución bancaria Scotiabank S.A., utilizada para el manejo de los recursos de las actividades de observación electoral.*

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- *El contrato de apertura de la cuenta bancaria, así como la tarjeta de firmas en la cual se pueda verificar el manejo de las cuentas.*
- *Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias respectivas.*

- *Las aclaraciones que a su derecho convenga.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 269 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-L/21370/15 notificado el 27 de agosto de 2015.

Con escrito sin número recibido el 21 de septiembre de 2015 MOCE manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...El contrato de apertura no se anexó ya que la cuenta estaba dada de alta con anterioridad y solo fue utilizada exclusivamente para el proyecto del proceso electoral 2014-2015 y se anexan las conciliaciones bancarias y los estados de cuenta de los meses correspondientes a la solicitud del oficio para su cotejo...”

De la verificación a la documentación presentada por MOCE se observó que presentó los estados de cuenta de los meses de mayo y junio con sus respectivas conciliaciones bancarias; sin embargo, omitió proporcionar copia del contrato de apertura de la cuenta; por tal razón, la observación no quedó atendida.

En consecuencia, al omitir presentar copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos obtenidos para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral, MOCE incumplió con lo establecido en el artículo 269, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión Final 8)**

Segundo Informe

- ♦ *De la documentación presentada junto con el 2° Informe del origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral, relativo al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó que omitió presentar, los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de agosto a septiembre del 2015, de la cuenta bancaria que a continuación se detalla:*

BANCO	NÚMERO DE CUENTA
Sotiabank Inverlat S.A.	██████████

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de agosto a septiembre del 2015.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 269, numeral 1, inciso b) y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22481/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito sin número recibido el 19 de octubre de 2015 MOCE manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...se anexan conciliaciones bancarias de los meses Agosto y Septiembre del año en curso...”

La respuesta de MOCE se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifestó que presentó las conciliaciones solicitadas, no fueron proporcionadas y respecto a los estados de cuenta bancarios de los meses de agosto y septiembre, no realizó aclaraciones ni remitió documentación alguna; por tal razón, la observación no quedó atendida.

En consecuencia, al no presentar 2 estados de cuenta bancarios y las conciliaciones respectivas, MOCE incumplió con lo establecido en el artículo 269, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión Final 9)**

4.42.5 Egresos

MOCE reportó en sus informes erogaciones por un total de \$600,000.00, integrado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PRIMER INFORME	SEGUNDO INFORME	TOTAL
Personales	\$360,500.00	13,500.00	\$374,000.00
Gastos de logística de eventos	10,500.00	58,707.83	69,207.83
Viajes (viáticos y pasajes)	24,804.00	60,773.43	85,577.43
Servicios externos	0.00	0.00	0.00
Publicaciones	35,008.08	0.00	35,008.08
Bitácora de gastos menores	0.00	36,206.66	36,206.66

CONCEPTO	PRIMER INFORME	SEGUNDO INFORME	TOTAL
TOTAL	\$430,812.08	\$169,187.92	\$600,000.00

NOTA: Cifras determinadas por auditoría

La Unidad Técnica de Fiscalización, llevó a cabo la verificación documental al 100% de los ingresos reportados por la Organización, determinando que la documentación que los ampara consistente en facturas, recibos de nómina, recibos de honorarios, copias de cheques, comprobantes de transferencias bancarias, contratos de prestación de servicios, muestras y bitácoras de viáticos y pasajes, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Primer Informe

- ♦ De la revisión al rubro "Personal", se localizaron 7 cheques por concepto de pago de a observadores electorales, los cuales anexan una relación de personas con el monto recibido; sin embargo, no se localizó el recibo de nómina, honorarios asimilados o en su caso "REPA-OE" expedidos a cada una de las personas que recibieron el recurso, los casos en comento se detallan a continuación:

No.	SUJETO AL QUE SE REALIZÓ EL PAGO			No. Cheque	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE O NOMBRES				
1	González	Escobar	Aldo	297	Pago de Observadores Guerrero	\$18,000.00	05-06-15
2	González	Escobar	Aldo	298	Pago de Observadores D.F.	12,500.00	05-06-15
3	Zamora	Reyna	Wendy Nayely	293	Pago de Observadores Veracruz	4,000.00	05-06-15
4	González	Escobar	Aldo	288	Pago de Observadores Querétaro	8,750.00	05-06-15
5	Carrillo	Torres Land	Maria Eugenia	290	Pago de Observadores Guanajuato	59,250.00	05-06-15
6	González	Escobar	Aldo	294	Pago de Observadores Estado de México	5,250.00	05-06-15
7	González	Escobar	Aldo	292	Pago de Observadores San Luis Potosí	30,500.00	05-06-15
					TOTAL	\$138,250.00	

Adicionalmente, se observó que no presentó las copias de los cheques que rebasaron el monto de 90 días de SMGV, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- *Los recibos de nómina u honorarios asimilados, expedidos a nombre de las personas que recibieron los recursos.*
- *Los contratos de prestación de servicios, suscritos entre su organización y las personas que recibieron los pagos.*
- *Copia de credencial de elector de las personas beneficiadas.*
- *En caso de que los pagos sean por concepto de actividades de apoyo , presentar:*
 - *Los recibos “REPA-OE”, expedidos a nombre de las personas que recibieron los recursos, debidamente requisitados.*
 - *El control de folios de recibos expedidos en donde se detalle el número consecutivo de los mismos, de forma impresa y en medio magnético.*
 - *Copia de credencial de elector de las personas beneficiadas.*
 - *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 126, 131, 144, 149 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización en relación con el Punto Tercero y Cuarto del Acuerdo INE/CG413/2015.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-L/21370/15 notificado el 27 de agosto de 2015.

Con escrito sin número recibido el 21 de septiembre de 2015 MOCE manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...Los cheques antes mencionados son para el pago de los Observadores en la Jornada electoral los cuales se cambiaron en efectivo para el pago de los mismos.

Se anexa la copia de los beneficiarios de los cheques para su cotejo así como el REPA-OE mencionando para qué son los gastos.

De la leyenda 'para abono en cuenta del beneficiario' en ese momento no había reglas de operación y se desconocía esta regla para el llenado del cheque.

Se manda copia del contrato de la gente que recibió el recurso soportando que son parte del proyecto..."

MOCE presentó 7 formatos "REPAP-OE" expedidos a nombre de las personas a las cuales fueron expedidos los cheques, los cuales carecen de firma y de la copia de la credencial de elector respectiva, sin mencionar que no se apegan a los límites establecidos para la comprobación de recursos por este concepto tanto individualmente como en total.

Aunado a lo anterior, de acuerdo con la documentación presentada inicialmente, MOCE utilizó los recursos observados para efectuar pagos a 586 personas distintas a aquellas a las cuales fueron expedidos los cheques mismos que no fueron documentados con los recibos correspondientes; por tal razón, la observación no quedó atendida y no se considera comprobada la erogación.

En consecuencia, a no comprobar erogaciones por \$138,250.00 MOCE incumplió con lo establecido en los artículos 127 y 149 del Reglamento de Fiscalización.
(Conclusión Final 11)

- ♦ *Al verificar la documentación presentada por su organización, se observó que el monto reportado en el Informe de Ingresos y Egresos no coincide con el soporte documental presentado, el caso en comento se detalla a continuación:*

INFORME DE OBSERVADORES		SOPORTE DOCUMENTAL		DIFERENCIA
PARTIDA	TOTAL	PARTIDA	TOTAL	
I. Personal	\$360,500.00	I. Personal	\$138,250.00	\$222,250.00

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- *La documentación soporte a nombre de su organización y con requisitos fiscales.*
- *En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 90 días de Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" .*

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 126, numeral 1, 144, 149 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-L/21370/15 notificado el 27 de agosto de 2015.

Con escrito sin número recibido el 21 de septiembre de 2015 MOCE manifestó lo que a continuación se transcribe:

“La documentación soporte del registro contable”

De la verificación a la documentación presentada por MOCE se determinó que corresponde al pago de honorarios asimilables a sueldos como a continuación se detalla:

FOLIO FISCAL	NOMBRE	MONTO	RETENCIÓN ISR	NETO
97F0	Claudia Elizabeth Ruiz Montes de Oca	6,495.90	495.90	6,000.00
30E6	Paola Malvaez Cetina	4,251.73	251.73	4,000.00
2636	Wendy Nayely Zamora Reina	5,373.82	373.82	5,000.00
1C79	Carlos Antonio Pedraza Ramírez	4,251.73	251.73	4,000.00
B845	María Guadalupe López Camacho	4,251.73	251.73	4,000.00
1CC7	José Luis Cruz Chavarria	4,251.73	251.73	4,000.00
6015	Pamela Malagón Peraza	4,251.73	251.73	4,000.00
8FBF	Alan José Cuevas Palencia	4,251.73	251.73	4,000.00
9DC5	Vianney Martinely Vargas Nava	4,251.73	251.73	4,000.00
00DA	Ruth Avelina Javier Escobar	4,251.73	251.73	4,000.00
7E23	Jesica Valadez Hernández	6,495.90	495.90	6,000.00
099F	Mónica Patricia Vega Castillo	17,663.89	2,663.89	15,000.00
FDC0	María Fernanda Evaristo Alonzo	30,651.47	5,651.47	25,000.00
E079	Karen Edith Huerta Hernández	4,251.73	251.73	4,000.00
853F	Silvia Patricia Ruiz Montes de Oca	37,601.28	7,601.28	30,000.00
B1CE	Patricia Ramírez Barrera	4,251.73	251.73	4,000.00
DA67	Martha Castillo Roldan	20,207.12	3,207.12	17,000.00
1D79	Virginia Aspron Bocanegra	30,651.47	5,651.47	25,000.00
C7B2	Francisco Javier Hernandez Martinez	13,849.03	1,849.03	12,000.00
347D	Juan Arturo Escobar Arredondo	5,373.82	373.82	5,000.00
B3B4	Aldo Escobar González	5,373.82	373.82	5,000.00
TOTAL		222,254.82	31,254.82	191,000.00

MOCE presentó los recibos de honorarios asimilados a salarios, contratos de prestación de servicios y copia de las credenciales de elector de las personas detalladas en el cuadro que antecede; por tal razón la observación quedó atendida en cuanto a este punto.

No obstante lo anterior, MOCE presentó pólizas cheque como comprobante de pago; sin embargo, por tratarse de honorarios asimilables debieron realizarse mediante depósito en la cuenta del beneficiario; por tal razón, la observación no quedó atendida por \$222,254.82.

En consecuencia, al no efectuar pagos por concepto de honorarios asimilados por \$222,254.82 mediante depósito a la cuenta del prestador del servicio, MOCE incumplió con lo establecido en los artículos 130 y 132 en relación con el 144, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión Final 12)**

Aunado a lo anterior, MOCE no presentó documentación que acredite el entero de los impuestos retenidos por \$31,254.82; por tal razón, esa Unidad Técnica de Fiscalización propone dar vista al Servicio de Administración Tributaria, para que en el ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente respecto a las contribuciones reportadas por la organización. **(Conclusión Final 13)**

Lo anterior no se hizo del conocimiento de la organización, toda vez que derivó de la valoración a la documentación presentada en respuesta al oficio de errores y omisiones.

- ♦ *De la verificación a la documentación presentada por la organización, se observó un gasto que rebasa el tope de los 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en 2015 equivale a \$6,309.00; sin embargo, no se localizó la documentación que acredite la forma que se realizó el pago del mismo, el caso en comento se detalla a continuación:*

FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
A41	Liga Queretana de Transportistas Campesinos AC	\$35,008.08

Cabe señalar, que la normatividad es clara al señalar que todo pago que realicen los observadores electorales que rebasen el monto de 90 días de Salario mínimo General en el Distrito Federal equivalente a \$6,309.00, debe realizarse mediante cheque nominativo con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” o en su caso transferencia electrónica bancaria.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- *El cheque nominativo o comprobante de transferencia electrónica con el cual se realizó el pago de la factura observada.*

- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 126 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-L/21370/15 notificado el 27 de agosto de 2015.

Con escrito sin número recibido el 21 de septiembre de 2015 MOCE manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...La factura A41 Liga queretana de Transportistas por el monto de \$35,008.08 fue finiquitada con diversos cheques y cubren el rubro del documento.

CHEQUE	BENEFICIARIO	MONTO
277	ENRIQUE VEGA CASTILLO	\$ 12,500.00
278	ENRIQUE VEGA CASTILLO	7,000.00
279	ENRIQUE VEGA CASTILLO	4,000.00
306	ENRIQUE VEGA CASTILLO	3,000.00
307	ENRIQUE VEGA CASTILLO	1,000.00
308	ENRIQUE VEGA CASTILLO	2,500.00
309	ENRIQUE VEGA CASTILLO	2,500.00
310	ENRIQUE VEGA CASTILLO	2,500.00
TOTAL		\$35,000.00

Anexo copia en PDF del auxiliar de proveedor con la cuenta 2110-001-000 Y estado de cuenta para el cotejo...”

De la verificación a la documentación presentada por MOCE se observó que el pago fue realizado en efectivo mediante la expedición de cheques que fueron cobrados por el representante de la organización; por tal razón, la observación no quedó atendida por \$35,008.08.

En consecuencia, al efectuar un pago que excede la cantidad equivalente a 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal con cheques a nombre de un tercero y no a nombre del prestador del servicio, MOCE incumplió con lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión Final 14)**

Segundo Informe

- ♦ *De la revisión al rubro “Personal”, se observó que la organización reportó gastos por concepto de servicios personales correspondientes al 2° informe del origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral por un monto total de \$13,500.00; sin embargo, no presentó la documentación soporte correspondiente. El monto en comento fue determinado de la siguiente manera:*

MONTO REPORTADO EN EL 1er INFORME	MONTO TOTAL REPORTADO	MONTO CORRESPONDIENTE AL 2° INFORME
\$360,500.00	\$374,000.00	\$13,500.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- *Los recibos de nómina u honorarios asimilados, expedidos a nombre de las personas que recibieron los recursos.*
- *Los contratos de prestación de servicios, suscritos entre su organización y las personas que recibieron los pagos.*
- *Copia de credencial de elector de las personas beneficiadas.*
- *Los comprobantes de los pagos efectuados, mismo que debieron efectuarse vía transferencia electrónica a la cuenta de nómina del beneficiario.*
- *Los comprobantes del entero de los impuestos retenidos al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*
- *En caso de que los pagos sean por concepto de actividades de apoyo , presentar:*
- *Los recibos “REPA-OE”, expedidos a nombre de las personas que recibieron los recursos, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.*
- *El control de folios de recibos expedidos en donde se detalle el número consecutivo de los mismos, de forma impresa y en medio magnético.*
- *Copia de credencial de elector de las personas beneficiadas.*

- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 126, 131, 144, 149 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización en relación con el Punto Tercero y Cuarto del Acuerdo INE/CG413/2015.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22481/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito sin número recibido el 26 de octubre de 2015 MOCE manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Se anexan copia de los recibos de asimilados por salarios, expedidos a nombre de las personas que recibieron los recursos.

Los contratos de prestación de servicios, suscritos entre su organización y las personas que recibieron los pagos.

Copia de credencial de elector de las personas beneficiadas.

Los comprobantes de los pagos efectuados, mismo que debieron efectuarse vía transferencia electrónica a la cuenta de nómina del beneficiario.

Los comprobantes del entero de los impuestos retenidos al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se anexa lista con nombre monto y cheque de las personas que colaboraron para el pago de observadores ya que en ese momento no se contaban con reglas de operación los cuales son parte de la plantilla de trabajo de los cuales anexo contrato e identificación oficial para el cotejo. Se anexa una hoja en formato Excel para el desglose del rubro solicitado...”

De la verificación a la documentación presentada por MOCE se determinó que corresponde al pago de honorarios asimilables a sueldos como a continuación se detalla:

FOLIO FISCAL	NOMBRE	MONTO	RETENCIÓN ISR	NETO
3436	Julieta Escobar Arredondo	5,373.82	373.82	5,000.00
2B25	Jorge Melo Bocanegra	4,251.73	251.73	4,000.00
353B	Claudia Hernández Ramos	4,251.73	251.73	4,000.00
TOTAL		\$13,877.28	\$ 877.28	\$13,000.00

MOCE presentó los recibos de honorarios asimilados a salarios, contratos de prestación de servicios y copia de las credenciales de elector de las personas detalladas en el cuadro que antecede; por tal razón la observación quedó atendida en cuanto a este punto.

No obstante lo anterior, MOCE presentó pólizas cheque como comprobante de pago; sin embargo, por tratarse de honorarios asimilables debieron realizarse mediante depósito en la cuenta del beneficiario; por tal razón, la observación no quedó atendida por \$13,877.28.

En consecuencia, al no efectuar pagos por concepto de honorarios asimilados por \$13,877.28 mediante depósito a la cuenta del prestador del servicio, MOCE incumplió con lo establecido en los artículos 130 y 132 en relación con el 144, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión Final 12)**

Aunado a lo anterior, aun cuando MOCE manifestó haber presentado documentación que acredita el entero de los impuestos retenidos, ésta no fue remitida; por tal razón, esta Unidad Técnica de Fiscalización propone dar vista al Servicio de Administración Tributaria, para que en el ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente respecto a las contribuciones reportadas por \$877.28. **(Conclusión Final 13)**

- ♦ *De la revisión al rubro de "II. Gastos de Logística de Eventos" del formato de comprobación de recursos financieros, se observó que su organización reportó un gasto por concepto de servicios de transporte amparados con una factura electrónica; sin embargo, fueron pagados con un cheque expedido a nombre de un tercero y no del proveedor. A continuación se detalla el caso en comento:*

PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	CHEQUE	IMPORTE	FECHA
Australia New Zealand Education, S.C.	002	Contratación Por Servicios de transporte en Jornada electoral (07/08/2015)	347	22,000.00	27-08-15

Cabe señalar, que la normatividad es clara al señalar que todo pago que realicen los observadores electorales que rebasen el monto de 90 días de Salario mínimo

General en el Distrito Federal equivalente a \$6,309.00, debe realizarse mediante cheque nominativo a nombre del proveedor o prestador del servicio y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" o en su caso transferencia electrónica bancaria.

Adicionalmente, omitió presentar la lista con el nombre y firma de las personas trasladadas, propósito del traslado y costo desglosado.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- *Listado de nombres y firma de los que viajaron, lugar, fecha, propósito del traslado, costo desglosado.*
- *Las aclaraciones relativas al pago efectuado a un tercero y no al proveedor del servicio.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convenga.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 126 numeral 4, 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22481/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito sin número recibido el 26 de octubre de 2015 MOCE manifestó lo que a continuación se transcribe:

"...Se anexa listado con los nombres y firmas de las personas que viajaron lugar y fecha con el propósito del Traslado.

Respecto al cheque N° 347 de la cuenta del banco Scotiabank N° [REDACTED] que es expedido a nombre del beneficiario Enrique Vega Castillo ya que aporto en efectivo dicho monto el cual fue destinado para la transportación del personal durante la jornada electoral ya que no se contaba con flujo para las operaciones de la misma..."

MOCE presentó el listado con los nombres y firmas de las personas que se trasladaron; por tal razón, la observación quedó atendida respecto a este punto.

No obstante, las aclaraciones presentadas respecto a la forma de pago no se consideraron satisfactorias toda vez que la normatividad es clara al señalar que las erogaciones que superen la cantidad equivalente a 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, deben realizarse con cheque nominativo a nombre del prestador del servicio o bien mediante transferencia electrónica; por tal razón, la observación no quedó atendida por \$22,000.00.

En consecuencia, al efectuar un pago que excede la cantidad equivalente a 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal con un cheque a nombre de un tercero y no del prestador del servicio, MOCE incumplió con lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión Final 14)**

- ◆ *Al verificar la documentación presentada por su organización, se observó que el monto reportado en el “Informe de recursos financieros por rubro”, en el la partida “Bitácora de gastos menores” no coincide con el soporte documental presentado, el caso en comento se detalla a continuación:*

INFORME DE OBSERVADORES		SOPORTE DOCUMENTAL		DIFERENCIA
PARTIDA	TOTAL	PARTIDA	TOTAL	
Bitácora	\$36,206.66	III. Viajes	\$0.00	\$36,206.66

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- *La bitácora respectiva con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.*
- *En el caso de gastos por concepto de combustible, el listado de vehículos en los cuales se utilizó la gasolina adquirida en la cual indique el número de placa y modelo, así como la especificación de si se trata de un automóvil de uso particular o de carácter utilitario de la organización.*
- *Listado de nombres y firma de los que viajaron, lugar, fecha, propósito del traslado, costo desglosado.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convenga.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 126, numeral 1, 144, 149 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22481/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito sin número recibido el 26 de octubre de 2015 MOCE manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...El monto presentado en el informe de recursos financieros por rubro”, en el la partida "Bitácora de gastos menores" corresponde a la erogación del apoyó a los viáticos de los observadores a los cuales se les proporciono un desayuno y una comida con el precio unitario de 32.00 M/N por cada uno. Con los cuales no se cuentan con documentos fiscales ya que en el momento de la erogación no se contaban reglas de operación y en cual algunas entidades no contaban con sistemas para la realización de los mismos el cual anexo una tabla Mencionando el número de observadores por cada región y el costo de cada erogación.

REGIÓN	OBSERVADOR	C/U	TOTAL
QUERÉTARO	70.00	64.00	4,480.00
GUANAJUATO	239.00	64.00	15,296.00
SAN LUIS POTOSÍ	121.00	64.00	7,744.00
VERACRUZ	16.00	64.00	1,024.00
ESTADO DE MÉXICO	18.00	64.00	1,152.00
GUERRERO	70.00	64.00	4,480.00
DISTRITO FEDERAL	32.00	64.00	2,048.00
	566.00	448.00	36,224.00

(...)"

La respuesta de la organización se consideró insatisfactoria, toda vez que la normatividad es clara al señalar que las organizaciones pueden comprobar mediante bitácora de gastos menores hasta el 10% del total de gastos totales de viáticos y pasajes; sin embargo, la cantidad observada excede el límite mencionado como a continuación se detalla:

MONTO TOTAL REPORTADO POR CONCEPTO DE VIÁTICOS Y PASAJES	MONTO PERMITIDO (10%)	MONTO COMPROBADO MEDIANTE BITÁCORA DE GASTOS MENORES	MONTO EXCEDENTE
\$85,577.43	\$8,557.74	\$36,206.66	\$27,648.92

Por lo antes expuesto, MOCE excedió el límite permitido para la comprobación de viáticos y pasajes mediante bitácora de gastos menores por \$27,648.92; por tal razón, la observación no quedó atendida y la organización incumplió con lo establecido en los artículos 127 y 149 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión Final 15)**

4.42.6 Recursos no Ejercidos

MOCE recibió financiamiento otorgado por el Programa de Apoyo a la Observación Electoral 2015 (PAOE) por \$600,000.00 y reportó pagos por \$567,867.90; por tal razón, existe un monto pendiente de pago por \$32,132.10, correspondiente a retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de honorarios asimilados a salarios.

Conclusiones Finales de la revisión a los Informes de ingresos y gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral.

1. La Organización de Observadores Electorales Fundación Movimiento por la Certidumbre (MOCE), presentó los informes de ingresos y gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, mismos que fueron revisados en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. MOCE omitió presentar el Anexo 2 del convenio celebrado con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, a través del Centro de Asesoría y Promoción Electoral denominado "Plan de Trabajo y Presupuesto" lo cual obstruye la fiscalización de los recursos otorgados por el PAOE.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 149 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso f), en relación con el artículo 448 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3. MOCE presentó en forma extemporánea el segundo informe del origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el punto primero del Acuerdo INE/CG413/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso f), en relación con el artículo 448 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. MOCE omitió presentar el Anexo 5 denominado “Reporte detallado de gastos operativos”.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 149 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso f), en relación con el artículo 448 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. MOCE no efectuó las correcciones solicitadas al Informe del origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral correspondiente al segundo periodo y no incluyó las cifras relativas al rubro de egresos.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en los artículos 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 268, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso f), en relación con el artículo 448 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ingresos

6. Del total de los ingresos reportados por la organización en los informes, se revisó un importe de \$600,000.00, que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara consistente en recibos de aportaciones, fichas de depósito, comprobantes de transferencias bancarias y estados de cuenta bancarios, cumple con la normatividad aplicable.

Bancos

7. MOCE reportó 1 cuenta bancaria para el control de los recursos del financiamiento obtenido, para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, la cual se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	N° DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:
Scotiabank Inverlat, S.A.	██████████	✓		(*)	(*)	MAYO	JULIO

(*) La organización no presentó contrato de apertura ni evidencia de cancelación.

8. MOCE omitió presentar copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos obtenidos para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 269, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso f), en relación con el artículo 448 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. MOCE omitió presentar 2 estados de cuenta bancarios y las conciliaciones respectivas.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 269, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso f), en relación con el artículo 448 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Egresos

10. Del total de los egresos reportados por la organización se revisó un importe de \$600,000.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara consistente en facturas, recibos de nómina, recibos de honorarios, copias de cheques, comprobantes de transferencias bancarias, contratos de prestación de servicios, muestras y bitácoras de viáticos y pasajes, cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:

11. MOCE no comprobó erogaciones por \$138,250.00 reportadas en el rubro de servicios personales.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en los artículos 127 y 149 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso f), en relación con el artículo 448 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

12. MOCE omitió realizar pagos por concepto de honorarios asimilados a sueldos por \$236,132.10 (\$222,254.82+13,877.28) mediante depósito a la cuenta del prestador del servicio.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en los artículos 130 y 132 en relación con el 144, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso f), en relación con el artículo 448 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

13. Esta Unidad Técnica de Fiscalización propone dar vista al Servicio de Administración Tributaria para que en el ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente respecto a los impuestos retenidos por la organización por \$32,132.10 (\$31,254.82+\$877.28).

14. MOCE efectuó pagos con cheques a nombre de un tercero y no del prestador del servicio por \$57,008.08 (\$35,008.08 + \$22,000.00).

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso f), en relación con el artículo 448 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

15. MOCE excedió el límite permitido para la comprobación de viáticos y pasajes mediante bitácora de gastos menores por \$27,648.92.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en los artículos 127 y 149 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso f), en relación con el artículo 448 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

16. MOCE reportó ingresos acumulados por \$600,000.00 y egresos acumulados por \$600,000.00, por lo que su saldo final es de \$0.00.

PRIMER INFORME

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE RECURSOS FINANCIEROS DE ORGANIZACIONES CON ACTIVIDADES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL	
I. IDENTIFICACIÓN	
1. Nombre de la Organización de Observación Electoral	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE AC
2. Domicilio	HUICHAPAN No. Exterior 21 Colonia MICHOACANA Municipio
3. Teléfono (si aplica con el área)	VINUSTIANO CARRANZA Estado: Distrito Federal MEXICO CP. 15240
II. INGRESOS	
1. Ingreso obtenido por Financiamiento Público	\$540,000
2. Ingreso obtenido por Financiamiento Privado	0
a. Monto aportado por asociados	0
b. Monto aportado por otros	\$540,000
3. Monto total de ingresos obtenidos para el desarrollo de las actividades directamente relacionadas con la observación electoral	\$940,000
*Se debe detallar los montos recibidos y el origen de los fondos de financiamiento	
III. EGRESOS	
Monto total erogado para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral	452,342.00
*Se debe detallar los gastos realizados por rubros de aplicación	
IV. SALDO	
Monto resultante del financiamiento obtenido menos el total de los gastos/egresos realizados considerando un rubro en blanco	107,658.00
V. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	
1. Nombre y firma del Responsable de Finanzas de la organización	<i>AA</i>
2. Nombre y firma del Representante legal de la organización	<i>AAA</i>
3. Correo Electrónico del representante legal	Enrique Vega Castilla
4. Fecha de elaboración	17/07/2015

Unidad Técnica de Fiscalización
INE Dirección de Auditoría
 a Partidos Políticos
 Agrupaciones Políticas y Otros

17 JUL 2015

RECIBIDO

FIRMA

Enrique Vega Castilla

SEGUNDO INFORME

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE RECURSOS FINANCIEROS DE ORGANIZACIONES CON ACTIVIDADES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL	
I. IDENTIFICACIÓN	
1. Nombre de la Organización de Observadores Electorales	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE AC
2. Domicilio	HUICHAPAN No. Exterior 21 Colonia MICHOACANA Municipio VENUSTIANO CARRANZA Estado Distrito Federal MEXICO CP. 15240
3. Teléfono (10 dígitos con área local)	
II. INGRESOS	
1. Ingreso otorgado por el Financiamiento Público	\$600,000
2. Ingresos otorgados por el Financiamiento Privado	0
a. Monto aportado por asociados	\$ (De incluirse el total en el ítem 1, de ingresos otorgados a cambio de servicios por el artículo 149 del COE)
b. Monto aportado por otros	
3. Monto total de ingresos otorgados para el desarrollo de las actividades directamente relacionadas con la observación electoral	\$600,000
*Forma distinta de los montos otorgados y recibidos de los fuentes de financiamiento.	
III. EGRESOS	
Monto total pagado para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral	\$
*Forma distinta de gastos realizados con labor de opinión.	
IV. SALDO	
Monto resultante del financiamiento otorgado menos el total de los gastos y otros recursos considerados un movimiento	\$
IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	
1. Nombre y Firma del Responsable de Finanzas de la organización	Enrique Vega Castillo
2. Nombre y Firma del Representante legal de la organización	
3. Correo Electrónico del representante legal	
4. Fecha de elaboración	17/07/2015

Unidad Técnica de Fiscalización
INE Dirección de Auditoría
 a Partidos Políticos
 Agrupaciones Políticas y Otros

26 OCT 2015

RECIBIDO

FIRMA *Enrique Vega Castillo*

[Handwritten signature]

OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES DEL PRIMER INFORME



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21370/15

Asunto.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 1er Informe. Fundación Movimiento por la Certidumbre, A.C.

México, D. F., a 26 de agosto de 2015

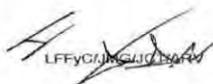
LIC. ENRIQUE VEGA CASTILLO
 REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN
 MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE "MOE" A.C.
 Calle Leibniz #1, piso 7, colonia Nueva Anzures,
 C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo.
PRESENTE

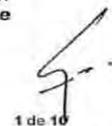
RECIBI
 OFICIO
 ORIGINAL Y
 ADEJIO
 ENRIQUE VEGA CASTILLO
 27/AGOSTO/15

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartado B, inciso a), numeral 6 e inciso b), penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, numeral 1, inciso a), fracción VI; 35, 190, numeral 2; 192, numerales 2 y 3; 196, numeral 1, 199, numeral 1, incisos c), d) y e); 217, numeral 2; de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; corresponde al Instituto Nacional Electoral a través de su Comisión de Fiscalización, la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos independientes, para lo cual cuenta con la Unidad Técnica de Fiscalización, órgano técnico que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes trimestrales, anuales, de precampaña y campaña de los partidos políticos y sus candidatos; así como de los informes de ingresos y egresos que presente las organizaciones de observadores electorales respecto del origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación Electoral.

Con motivo de la reforma constitucional en materia político electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, y la expedición de la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales de fecha 23 de mayo del mismo año, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el 9 de julio de 2014, en sesión extraordinaria aprobó el Acuerdo INE/CG93/2014, mediante el cual determinó las normas de transición de carácter administrativo y competencial en materia de fiscalización, de cuyo punto SEGUNDO, inciso b), fracción XI, se advierte lo siguiente:

"Las agrupaciones políticas nacionales, las organizaciones de ciudadanos que realicen observación electoral a nivel federal y las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Partidos Políticos Nacionales durante el ejercicio fiscal de 2014, serán fiscalizadas por el Instituto Nacional Electoral, a través de su Comisión de Fiscalización, en atención a las disposiciones jurídicas y administrativas que se determinen en el ámbito de su competencia."


 LIC. ENRIQUE VEGA CASTILLO


 1 de 10

OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES DEL PRIMER INFORME



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21370/15

Asunto.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 1er Informe. Fundación Movimiento por la Certidumbre, A.C.

El día 23 de diciembre de 2014, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo INE/CG350/2014, por el que se modifica el Acuerdo INE/CG263/2014, mediante el cual se expidió el Reglamento de Fiscalización, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-207/2014 y acumulados.

El día 13 de julio de 2015, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo INE/CG413/2015, mediante el cual se aprobó la entrega de dos informes de ingresos y gastos, así como el otorgamiento de reconocimientos a las personas que realicen actividades en apoyo a la observación electoral por parte de las organizaciones de observadores electorales.

Es así que, en términos de los artículos 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 268, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo INE/CG413/2015, la Organización de Observadores Electorales **Fundación Movimiento por la Certidumbre, A.C.**, presentó su **1er.** Informe de ingresos y gastos correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De la revisión al referido informe, se determinó, la existencia de diversos errores y omisiones, por lo que, de conformidad con lo establecido Punto de acuerdo Primero del Acuerdo INE/CG413/2015; hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere:

Revisión de Gabinete

1. Del análisis a la documentación presentada por la organización, no se localizó la copia fotostática del Proyecto de Apoyo para la Observación Electoral presentado para obtener financiamiento.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La copia fotostática del Proyecto de Apoyo para la Observación Electoral presentado con el cual recibió financiamiento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

LFFYCAJINGUETZAMAV

2 de 10

OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES DEL PRIMER INFORME



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21370/15

Asunto.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 1er Informe. Fundación Movimiento por la Certidumbre, A.C.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

2. De la verificación a la documentación proporcionada, se observó que su organización omitió proporcionar el contrato de apertura de la cuenta bancaria, la tarjeta de firmas, los estados de cuenta y conciliaciones bancarias de la institución bancaria Scotiabank S.A., utilizada para el manejo de los recursos de las actividades de observación electoral.

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- El contrato de apertura de la cuenta bancaria, así como la tarjeta de firmas en la cual se pueda verificar el manejo de las cuentas.
- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias respectivas.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 289 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

3. Al cotejar la lista de observadores acreditados contra las acreditaciones presentadas, se observó que la organización omitió presentar la correspondientes a 6 observadores; los casos en comento se detallan a continuación:

No.	Observador Electoral
1	Ana Jaqueline Reséndiz Ruiz
2	Marina Martínez Cabello
3	Citlalli Navia Ruiz Martínez
4	Azael Reséndiz Ruiz
5	Porfirio Ruiz Trejo
6	José Luis Loo Castañeda

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Copia fotostática de las acreditaciones expedidas a los observadores electorales señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.


 FFFYCL/DFG/JST/AMV


 3 de 18

OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES DEL PRIMER INFORME



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21370/15

Asunto.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 1er Informe. Fundación Movimiento por la Certidumbre, A.C.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Ingresos

4. De la revisión al informe de ingresos y egresos presentado por su organización, se observó que reporto un ingreso por la cantidad de \$540,000.00; sin embargo, omitió presentar la documentación soporte correspondiente

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- La ficha de depósito con sello del banco en original o en su caso la copia del comprobante impreso de la transferencia electrónica.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales 103, numeral 1, inciso a) y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Egresos

5. De la revisión al rubro "Personal", se localizaron 7 cheques por concepto de pago de a observadores electorales, los cuales anexan una relación de personas con el monto recibido; sin embargo, no se localizó el recibo de nómina, honorarios asimilados o en su caso "REPA-OE" expedidos a cada una de las personas que recibieron el recurso, los casos en comentario se detallan a continuación:

No.	SUJETO AL QUE SE REALIZÓ EL PAGO			No. Cheque	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA
	APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRE O NOMBRES				
1	Gonzalez	Escobar	Aldo	297	Pago de Observadores Guerrero	\$18,000.00	05-06-15
2	Gonzalez	Escobar	Aldo	298	Pago de Observadores D.F.	12,500.00	05-06-15
3	Zamora	Reyna	Wendy Nayely	293	Pago de Observadores Veracruz	4,000.00	05-06-15
4	Gonzalez	Escobar	Aldo	298	Pago de Observadores Querétaro	6,750.00	05-06-15
5	Carrillo	TorresLand	Maria Eugenia	290	Pago de Observadores Guanajuato	59,250.00	05-06-15
6	Gonzalez	Escobar	Aldo	294	Pago de Observadores Estado de México	5,250.00	05-06-15
7	Gonzalez	Escobar	Aldo	292	Pago de Observadores San Luis Potosi	30,500.00	05-06-15
					TOTAL	138,250.00	

UFFY/UM/DA/15/15

OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES DEL PRIMER INFORME



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21370/15

Asunto.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 1er Informe. Fundación Movimiento por la Certidumbre, A.C.

Adicionalmente, se observó que no presentó las copias de los cheques que rebasaron el monto de 90 días de SMGV, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos de nómina u honorarios asimilados, expedidos a nombre de las personas que recibieron los recursos.
- Los contratos de prestación de servicios, suscritos entre su organización y las personas que recibieron los pagos.
- Copia de credencial de elector de las personas beneficiadas.
- En caso de que los pagos sean por concepto de actividades de apoyo , presentar:
 - Los recibos "REPA-OE", expedidos a nombre de las personas que recibieron los recursos, debidamente requisitados.
 - El control de folios de recibos expedidos en donde se detalle el número consecutivo de los mismos, de forma impresa y en medio magnético.
 - Copia de credencial de elector de las personas beneficiadas.
 - Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 126, 131, 144, 149 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización en relación con el Punto Tercero y Cuarto del Acuerdo INE/CG413/2015.

6. Al verificar la documentación presentada por su organización, se observó que el monto reportado en el Informe de Ingresos y Egresos no coincide con el soporte documental presentado, el caso en comento se detalla a continuación:

LFFYC/REG/IC/UN/ABM

5 de 10

OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES DEL PRIMER INFORME



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21370/15

Asunto.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 1er Informe. Fundación Movimiento por la Certidumbre, A.C.

INFORME DE OBSERVADORES		SOPORTE DOCUMENTAL		DIFERENCIA
PARTIDA	TOTAL	PARTIDA	TOTAL	
I. Personal	\$360,500.00	I. Personal	\$138,500.00	\$222,000.00

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- La documentación soporte a nombre de su organización y con requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 90 días de Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" .
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 126, numeral 1, 144, 149 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

7. Del resultado a la verificación de la Balanza de Comprobación al 30/06/15, se observó el registro contable correspondiente a la compra de combustible; sin embargo, omitió proporcionar el listado de vehículos beneficiados así como la documentación que acredite la propiedad de los mismos y los comprobantes de los gastos correspondientes, el caso en comento se detalla a continuación:

No. de cuenta	descripción	Debe	Haber	Saldo Final
6100-043-000	Combustibles y Lubricantes	\$4,668.99	\$0.00	\$4,668.99

Adicionalmente, dicho monto no se localizó reportado en el Informe de ingresos y Gastos presentado por la organización.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La documentación soporte a nombre de su organización y con requisitos fiscales.
- El listado de vehículos en los cuales se utilizó la gasolina adquirida.


LFFYCIJ/INE/UTF/DA/L


6 de 10

OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES DEL PRIMER INFORME



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21370/15

Asunto.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 1er Informe. Fundación Movimiento por la Certidumbre, A.C.

- Evidencia documental que acredite la propiedad de los vehículos utilizados directamente vinculados a la fundación o a las actividades de observación electoral (listado de propietarios, copia fotostática de tarjeta de circulación o de la factura endosada).
- El informe de ingresos y gastos debidamente corregido, en el cual se refleje el monto de \$4,668.99.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) y 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numeral 5, 144, 149 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

8. Al cotejar las cifras reportadas en el Informe presentado por su organización, con las señaladas en la balanza de comprobación y el soporte documental presentado, se observó que no coinciden. Los casos en comento se detallan a continuación:

Concepto	Cifras según:			Cheques expedidos		
	Informe	Balanza de Comprobación	Soporte Documental	No.	Nombre	Monto
Viáticos	\$6,846.00	\$4,566.00	\$3,636.00	287	Vega Castillo Enrique	\$4,520.00
				296	González Escobar Aldo	3,600.00
TOTAL	\$6,846.00	\$4,566.00	\$3,636.00			\$8,120.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la relación que tienen las personas a las cuales se les expidió los cheques señalados en el cuadro que antecede con su organización, asimismo, indique la vinculación de los gastos con la observación electoral.
- La documentación soporte a nombre de la organización y con requisitos fiscales.
- El informe de ingresos y gastos, así como la balanza de comprobación debidamente corregidos, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.


LFFyC/REGISTRARIO


7 de 10

OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES DEL PRIMER INFORME



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21370/15

Asunto.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 1er Informe. Fundación Movimiento por la Certidumbre, A.C.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) y 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numeral 5, 144, 149 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

9. De la verificación a la documentación presentada por la organización, se observó un gasto que rebasa el tope de los 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en 2015 equivale a \$6,309.00; sin embargo, no se localizó la documentación que acredite la forma que se realizó el pago del mismo, el caso en comento se detalla a continuación:

FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
A41	Liga Queretana de Transportistas Campesinos AC	\$35,008.08

Cabe señalar, que la normatividad es clara al señalar que todo pago que realicen los observadores electorales que rebasen el monto de 90 días de Salario mínimo General en el Distrito Federal equivalente a \$6,309.00, debe realizarse mediante cheque nominativo con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" o en su caso transferencia electrónica bancaria.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- El cheque nominativo o comprobante de transferencia electrónica con el cual se realizó el pago de la factura observada.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 126 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

10. Como resultado de la revisión de la balanza de comprobación al 30/06/15, se localizó un registro contable en la cuenta "Deudores Diversos", el cual refleja un saldo acreedor. El caso en comento se detalla a continuación:

NO. DE CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	SALDO FINAL
1170-000-000	Deudores Diversos	\$0.00	\$228,000.00	\$228,000.00

[Handwritten signature]
LFFYCA/RESUSTIA/AN

[Handwritten signature]
8 de 10

OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES DEL PRIMER INFORME



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-LI/21370/15

Asunto.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 1er Informe. Fundación Movimiento por la Certidumbre, A.C.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La documentación soporte del registro contable.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 80 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

11. De la revisión a las cifras reportadas en la Balanza de Comprobación al 30/06/15 se observó un saldo en el rubro de "Impuestos por pagar", del cual no se localizó el soporte documental correspondiente. El caso en comentario se detalla a continuación:

NO. DE CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBE	HABER	SALDO FINAL
2150-000-000	Impuestos y	\$0.00	\$13,390.20	\$13,390.20

- La documentación soporte del registro contable.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 80, 87, numeral 5 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en su informe, tanto impreso como en medio magnético, los cuales tendrán que ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de lo dispuesto en el Punto de acuerdo Primero del Acuerdo INE/CG413/2015, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación, para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes, ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

LPFYC/INE/UTF/DA-LI/21370/15

OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES DEL PRIMER INFORME



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21370/15

Asunto.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 1er Informe. Fundación Movimiento por la Certidumbre, A.C.

En consecuencia, en este acto me permito realizar la devolución de toda la documentación original proporcionada, relativa al Informe de Organizaciones de Observadores Electorales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, según relación adjunta.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se hace de su conocimiento que la recepción de la misma será en las oficinas de la Unidad Técnica de Fiscalización ubicadas en Avenida Acoxpa # 436, Colonia Exhacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, D.F, Teléfono (55) 55-99-16-00, Ext. 421143.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

C.P. EDUARDO GURZA CÚRIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.
Dr. Ciro Murayama Rendón- Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización.- Mismo fin.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.-Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente.

ESCRITO RESPUESTA PRIMER INFORME



FUNDACIÓN MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE, A. C.

Handwritten notes: "111", "ANEXO", "1 Corpete"

UNIDAD TECNICA DE FIZCALIZACION
Oficio Núm... INE/UTF/DA-L/21370/15

Asunto: Contestación para subsanar errores y omisiones relativas al informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la Observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015 1er Informe Fundación Movimiento por la Certidumbre A.C. PRESENTE

México D.F. , a 07 de Septiembre 2015.

En atención a su oficio arriba mencionado, de fecha 26 de Agosto de 2015, recibido el día 27 de Agosto de 2015, mediante el cual solicita requerimiento de información para continuar con la revisión, evaluación y dictaminación referente con la Observación electoral 2014-2015 A continuación, me permito contestar y anexar a usted la información solicitada para solventar cada uno de los puntos contenidos en dicho oficio, y dar cumplimiento en sentido estricto a lo requerido. Asimismo y esperando satisfacer las necesidades de información del proyecto en mención, finalmente solicito de la manera más atenta, se dé continuidad al proceso de revisión, quedando con usted para cualquier aclaración

Sin más por el momento, en espera de su amable y fina respuesta, le reitero mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

INE UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION
Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y otros

21 SEP 2015

RECIBIDO

FIRMA [Signature]

[Handwritten signature]

Ing. Enrique Vega Castillo
Apoderado Legal



ENRIQUEVEGACASTILLO@YAHOO.COM FACEBOOK: FUNDACIONMOCE
LEIBINIZ Nº1 PISO 7 COL. NUEVA ANZURES DEL G. MIGUEL HIDALGO MEXICO DF. TEL: (04455) 13486753
E MAIL: mocenacional@yahoo.com

UTF - 2015-1277

ESCRITO RESPUESTA PRIMER INFORME



**FUNDACIÓN MOVIMIENTO POR LA
CERTIDUMBRE, A. C.**

**CONTESTACIÓN Y SOLVENCIA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
PARA EL PROYECTO
"OBSERVACIÓN ELECTORAL 2014-2015"
MOCE**

1. Del análisis a la documentación presentada por la organización, no se localizó la copia fotostática del Proyecto de Apoyo para la Observación Electoral presentado para obtener Financiamiento.

RESPUESTA

Se anexa una copia del proyecto aprobado por el cual se obtuvo la autorización del Financiamiento.

2. De la verificación a la documentación proporcionada se observó que su organización omitió proporcionar el contrato de apertura de la cuenta bancaria, la tarjeta de Firmas, los estados de cuenta y conciliaciones bancarias de la institución Scotiabank S.A utilizada para el manejo de los recursos de las actividades de observación electoral.

RESPUESTA

El contrato de apertura no se anexo ya que la cuenta estaba dada de alta con anterioridad y sólo fue utilizada, exclusivamente, para el proyecto del proceso electoral 2014-2015 y se anexan las conciliaciones bancarias y los estados de cuenta de los meses correspondientes a la solicitud del oficio para su cotejo.

ESCRITO RESPUESTA PRIMER INFORME



**FUNDACIÓN MOVIMIENTO POR LA
CERTIDUMBRE, A. C.**

3. Al cotejar la lista de observadores acreditados contra las acreditaciones presentadas ; se observó que la organización omitió presentar la correspondientes a 6 observadores los casos en concreto se detallan a continuación :

- Ana Jaqueline Reséndiz Ruiz.
- Marina Martínez Cabello.
- Citlalli Navia Ruiz Martínez
- Azael Reséndiz Ruiz.
- Porfirio Ruiz Trejo.
- Jose Luis Loco Castañeda.

RESPUESTA

Las personas antes mencionados no se tienen contemplados en la lista de los observadores por lo tanto no hay ninguna relación de un pago realizado por parte de la LA FUNDACIÓN MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE, A.C. A LAS MISMAS

4. De la revisión al informe de ingresos y egresos presentados por su organización, se observó que reporto un ingreso por la cantidad de \$ 540,000, sin embargo, omitió presentar la documentación soporte correspondiente.

En consecuencia se solicita presentar lo siguiente:

- La ficha de depósito con el sello del banco en original o en su caso la copia del comprobante impreso de la transferencia electrónica.

RESPUESTA

No se cuenta con la ficha de depósito ya que el medio por el cual se depositó el ingreso por parte del IIDH fue por una transferencia bancaria y el depósito fue realizado el día 22 de Mayo 2015.

ESCRITO RESPUESTA PRIMER INFORME



FUNDACIÓN MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE, A. C.

Y el comprobante de ese ingreso se soportó con una factura con el número fiscal daf3eb4e-920b-4b1d-ae0e-cbd96c18ef90 el cual anexo una copia de la misma.

5. De la revisión al rubro "Personal" se localizaron 7 cheques por el concepto de pago de observadores electorales los cuales anexan una relación de personas con el monto recibido, no se localizó el recibo de nómina, honorarios, o asimilados o en su caso REPA-OE expedidos a cada una de las personas que recibieron el recurso, los casos en comento se detallan

NUMERO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE NOMBRES	NO CHEQUE	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA
1	Gonzalez	Escobar	Aldo	297	Pago Observadores Guerrero	\$ 18,000	05-06-2015
2	Gonzalez	Escobar	Aldo	298	Pago Observadores DF	\$ 12,500	05-06-2015
3	Zamora	Reyna	Wendy Nayeli	293	Pago Observadores Veracruz	\$ 4,000	05-06-2015
4	Gonzalez	Escobar	Aldo	288	Pago Observadores Querétaro	\$ 8,750	05-06-2015
5	Carrillo	TorresLand	María Eugenia	290	Pago Observadores Guanajuato	\$ 59,250	05-06-2015
6	Gonzalez	Escobar	Aldo	294	Pago Observadores Estado De México	\$ 5,250	05-06-2015
7	Gonzalez	Escobar	Aldo	292	Pago Observadores San Luis Potosí	\$ 30,500	05-06-2015
TOTAL					Total	\$138,250	

a continuación :

Adicionalmente, se observó que no presentó las copias del cheque que rebasaron el monto de 90 días de SMGV con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"

ESCRITO RESPUESTA PRIMER INFORME



FUNDACIÓN MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE, A. C.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos de nómina u honorarios asimilados, expedidos a nombre de las personas que recibieron los recursos.
- Los contratos de prestación de servicios, suscritos entre su organización y las personas que recibieron los pagos.
- Copia de credencial de elector de las personas beneficiadas.
- En caso de que los pagos sean por concepto de actividades de apoyo, presentar :
 1. Los recibos REPA-OE expedidos a nombre de las personas que recibieron los recursos, debidamente requeridos
 2. El control de los folios de recibos expedidos en donde se detalle el número consecutivo de los mismos, de forma impresa y medio Magnético.
 3. Copia de la credencial de elector de las personas Beneficiadas.

RESPUESTA

Los cheques antes mencionados son para el pago de los Observadores en la Jornada electoral los cuales se cambiaron en efectivo para el pago de los mismos.

Se anexa la copia de los beneficiarios de los cheques para su cotejo así como el REPA-OE mencionando para que son los gastos.

De la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" en ese momento no había reglas de operación y se desconocía esta regla para el llenado del cheque.

Se manda copia del contrato de la gente que recibió el recurso soportando que son parte del proyecto.

6. Al verificar la documentación presentada por una organización, se observó que el monto reportado en el informe de ingresos y egresos no coincide con el soporte documental presentado, en el caso en comento se detalla a continuación:

INFORME DE OBSERVADORES		SOPORTE DOCUMENTAL		DIFERENCIA
PARTIDA	TOTAL	PARTIDA	TOTAL	
I. Personal	\$360,500.00	I. Personal	\$138,500.00	\$222,000.00

RESPUESTA

ESCRITO RESPUESTA PRIMER INFORME



FUNDACIÓN MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE, A. C.

La documentación soporte no concuerda con el informe de Ingresos y egresos ya que se provisionaron varios gastos como se mencionó en un escrito por parte del departamento de fiscalización.

7. Del resultado de la verificación de la balanza de comprobación al 30/06/15, se observó el registro contable correspondiente a la compra de combustible, sin embargo, omitió proporcionar el listado de vehículos beneficiarios así como la documentación que acredite la propiedad de los mismos y los comprobantes de los gastos correspondientes

RESPUESTA.

Los vehículos utilizados para las transportación en diversas zonas de la jornada electoral son de uso particular y son propiedad de gente que apoyo en el proyecto ya que LA FUNDACIÓN MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE, A.C. no cuenta con activos de ese giro.

8. Al cotejar las cifras reportadas en el informe presentado por su organización, con las señaladas con la balanza de comprobación y el soporte documental presentado, se observó que no coinciden. Los casos en comento se detallan a continuación

Concepto	Cifras según:			Cheques expedidos		
	Informe	Balanza de Comprobación	Soporte Documental	No.	Nombre	Monto
Viáticos	\$6,846.00	\$4,566.00	\$3,636.00	287	Vega Castillo Enrique	\$4,520.00
				296	González Escobar Aldo	3,600.00
TOTAL	\$6,846.00	\$4,566.00	\$3,636.00			\$8,120.00

- Indicar la relación que tienen las personas a las cuales se les expidió los cheques señalados en el cuadro que antecede con su organización, asimismo, indique la vinculación de los gastos con la observación electoral.
- La documentación soporte a nombre de la organización y con requisitos fiscales.

ESCRITO RESPUESTA PRIMER INFORME



FUNDACIÓN MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE, A. C.

- El informe de ingresos y gastos, así como la balanza de comprobación debidamente corregidos de forma impresa y en medio magnético.

RESPUESTA

La relación que tienen las personas mencionadas ante la asociación uno es el apoderado legal de la asociación ENRIQUE VEGA CASTILLO la segunda persona en mención es GONZALEZ ESCOBAR ALDO con el puesto de analista de enlace.

Se anexa copias del contrato de Aldo Escobar para su cotejo con identificación oficial.

La documentación soporte se anexa en una USB y se imprime una póliza de diario para el cotejo de los gastos los cuales están soportados y hago mención que se mandarán copias en formato PDF ya que algunos no cumplen los requisitos fiscales pero el gasto esta realizado para el proyecto electoral y en el cual en ese momento se desconocían las reglas de comprobación de gastos.

Se anexa copia en PDF para cotejo.

9. De la verificación a la documentación presentada por la organización , se observó un gasto que rebasa el tope de 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en 2015 equivale a \$6,309.00 sin embargo , no se localizó la documentación que acredite la forma en que se realizó el pago del mismo, el caso en comento se detalla a continuación .

FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
A41	Liga Queretana de Transportistas Campesinos AC	\$35,008.08

Cabe señalar, que la normatividad es clara que todo pago que realicen a los observadores electorales que rebasen el monto de 90 días de salario mínimo general en el distrito federal equivalente a \$6,309.00 debe realizarse mediante cheque nominativo con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" o en su caso transferencia electrónica Bancaria .

ESCRITO RESPUESTA PRIMER INFORME



FUNDACIÓN MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE, A. C.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- EL Cheque nominativo o comprobante de transferencia electrónica con cual se realizó el pago de la factura observada.

RESPUESTA

La factura A41 Liga queretana de Transportistas por el monto de \$35,008.08 fue finiquitada con diversos cheques y cubren el rubro del documento

CHEQUE	BENEFICIARIO	MONTO
277	ENRIQUE VEGA CASTILLO	\$12,500.00
278	ENRIQUE VEGA CASTILLO	\$ 7,000.00
279	ENRIQUE VEGA CASTILLO	\$ 4,000.00
306	ENRIQUE VEGA CASTILLO	\$ 3,000.00
307	ENRIQUE VEGA CASTILLO	\$ 1,000.00
308	ENRIQUE VEGA CASTILLO	\$ 2,500.00
309	ENRIQUE VEGA CASTILLO	\$ 2,500.00
310	ENRIQUE VEGA CASTILLO	\$ 2,500.00
TOTAL		\$35,000.00

Anexo copia en PDF del auxiliar de proveedor con la cuenta 2110-001-000 y estado de cuenta para el cotejo.

10. Como resultado de la balanza de comprobación al 30/06/2015 se localizó un registro contable de la cuenta Deudores Diversos, el cual refleja un saldo acreedor. El caso en comento se detalla a continuación :

NO. DE CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	SALDO FINAL
1170-000-000	Deudores Diversos	\$0.00	\$228,000.00	\$228,000.00

En consecuencia se solicita presentar:

La documentación soporte del registro contable

RESPUESTA

ESCRITO RESPUESTA PRIMER INFORME



¡Échale un ojo al proceso electoral!

FUNDACIÓN MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE, A. C.

Se anexan copia de los documentos que soportan la cuenta 1170-000-000 que son referentes a la parte de sueldos por pagar en el proyecto ya que ese monto se provisionó como un gasto pendiente por pagar y la naturaleza fue mal registrada y se reclasificó a la cuenta 2120-001-000.

11. De la revisión de las cifras reportadas en la balanza de comprobación al 30/06/2015 se observó un saldo en el rubro de "Impuestos por pagar", del cual no se localizó el soporte documental correspondiente. El caso en comento se detalla a continuación:

NO. DE CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	SALDO FINAL
2150-000-000	Impuestos y	\$0.00	\$13,390.20	\$13,390.20

La documentación soporte del registro:

RESPUESTA

Se anexan copia de los documentos que soportan la cuenta 2150-000-000 que son referentes a impuestos por pagar en el proyecto ya que ese monto se provisionó como un gasto pendiente por pagar.

OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES DEL SEGUNDO INFORME



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUSE

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22481/15

Asunto.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al 2º Informe del origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral. Proceso Federal Electoral 2014-2015.

México, D. F., a 12 de octubre de 2015

LIC. ENRIQUE VEGA CASTILLO
 REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN
 MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE "MOE" A.C.
 Calle Leibniz #1, piso 7, colonia Nueva Anzures,
 C.P.11590, Delegación Miguel Hidalgo.
P R E S E N T E

Recibí ORIGINAL
 12/10/15 15:30

 ENRIQUE VEGA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartado B, inciso a), numeral 6 e inciso b), penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, numeral 1, inciso a), fracción VI; 35; 190, numeral 2; 192, numerales 2 y 3; 196, numeral 1, 199, numeral 1, incisos c), d) y e); 217, numeral 2; de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; corresponde al Instituto Nacional Electoral a través de su Comisión de Fiscalización, la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos independientes, para lo cual cuenta con la Unidad Técnica de Fiscalización, órgano técnico que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes trimestrales, anuales, de precampaña y campaña de los partidos políticos y sus candidatos; así como de los informes de ingresos y egresos que presente las organizaciones de observadores electorales respecto del origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación Electoral.

Con motivo de la reforma constitucional en materia político electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, y la expedición de la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales de fecha 23 de mayo del mismo año, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el 9 de julio de 2014, en sesión extraordinaria aprobó el Acuerdo INE/CG93/2014, mediante el cual determinó las normas de transición de carácter administrativo y competencial en materia de fiscalización, de cuyo punto SEGUNDO, inciso b), fracción XI, se advierte lo siguiente:

"Las agrupaciones políticas nacionales, las organizaciones de ciudadanos que realicen observación electoral a nivel federal y las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Partidos Políticos Nacionales durante el ejercicio fiscal de 2014, serán fiscalizadas por el Instituto Nacional Electoral, a través de su Comisión de Fiscalización, en atención a las disposiciones jurídicas y administrativas que se determinen en el ámbito de su competencia."

El día 23 de diciembre de 2014, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo INE/CG350/2014, por el que se modifica el Acuerdo INE/CG263/2014, mediante el cual se expidió el Reglamento de Fiscalización, en

LFFYCN/DA/AG/PT/CG

OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES DEL SEGUNDO INFORME



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22481/15

Asunto.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al 2° Informe del origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral. Proceso Federal Electoral 2014-2015.

acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-207/2014 y acumulados.

El día 13 de julio de 2015, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo INE/CG413/2015, mediante el cual se aprobó la entrega de dos informes de ingresos y gastos, así como el otorgamiento de reconocimientos a las personas que realicen actividades en apoyo a la observación electoral por parte de las organizaciones de observadores electorales.

Es así que, en términos de los artículos 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 268, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo INE/CG413/2015, la Organización de Observadores Electorales **Fundación Movimiento por la Certidumbre, A.C.**, presentó su 2° Informe de ingresos y gastos correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De la revisión al referido informe, se determinó, la existencia de diversos errores y omisiones, por lo que, de conformidad con lo establecido Punto de acuerdo Primero del Acuerdo INE/CG413/2015; hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere:

Revisión de Gabinete

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 268, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo INE/CG413/2015, el 2° Informe del origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral, relativo al Proceso Electoral Federal 2014-2015, debía ser presentado ante esta Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los treinta días siguientes al último día del periodo a reportar.

En razón de lo anterior, el plazo para cumplir a cabalidad con lo estipulado por los preceptos citados concluyó el viernes veintiocho de agosto del dos mil quince; sin embargo, su organización presentó el informe citado en forma extemporánea el 31 de agosto del presente año.

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:


LFFyC/MAM/ARG/PNOG

OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES DEL SEGUNDO INFORME



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22481/15

Asunto.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al 2° Informe del origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral. Proceso Federal Electoral 2014-2015.

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 268, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG413/2015.

2. De la verificación a la documentación presentada junto con el 2° Informe del origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral, relativo al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó que omitió presentar, los formatos "Reporte detallado de gastos operativos", "Desglose de gastos por rubro" e "Informe de fuentes de financiamiento" (anexos 2, 4 y 5 de la Guía de apoyo para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observación Electoral) debidamente firmados por el representante de la organización.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Los formatos "Reporte detallado de gastos operativos", "Desglose de gastos por rubro" e "Informe de fuentes de financiamiento" de conformidad con los (anexos 2, 4 y 5 de la Guía de apoyo para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observación Electoral), debidamente suscritos por el representante de la organización.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales 149 del Reglamento de Fiscalización.

3. De la verificación a las cifras contenidas en el 2° Informe del origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral, relativo al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó que reportó los ingresos y gastos en forma acumulada por todo el proyecto; sin embargo, resulta necesario separar las operaciones a efecto de que cada informe refleje los ingresos y gastos relativos a cada periodo reportado.

Aunado a lo anterior, el informe presentado carece de la firma del responsable financiero de su organización.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:


LFFYC/NNM/ARG/PYCS

OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES DEL SEGUNDO INFORME



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22481/15

Asunto.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al 2º Informe del origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral. Proceso Federal Electoral 2014-2015.

- El Informe del origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral correspondiente al segundo periodo debidamente suscrito por el representante de la organización y con las correcciones que procedan de tal forma que solo sean reportados los ingresos y gastos relativos al mismo, excluyendo aquellos que ya hubieran sido considerados en el primer informe.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 268, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG413/2015.

Ingresos

4. De la revisión al informe de ingresos y egresos presentado por su organización, se observó que reporto un ingreso por la cantidad de \$60,000.00; sin embargo, omitió presentar la documentación soporte correspondiente.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- La ficha de depósito con sello del banco en original o en su caso la copia del comprobante impreso de la transferencia electrónica.
- En su caso, copia del comprobante fiscal expedido por su organización que apare la recepción de los recursos recibidos.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales 103, numeral 1, inciso a) y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Bancos

5. a la documentación presentada junto con el 2º Informe del origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la


LFFYCMAM/ARG/PCG

OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES DEL SEGUNDO INFORME



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22481/15

Asunto.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al 2° Informe del origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral. Proceso Federal Electoral 2014-2015.

observación electoral, relativo al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó que omitió presentar, los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de agosto a septiembre del 2015, de la cuenta bancaria que a continuación se detalla:

BANCO	NÚMERO DE CUENTA
Sotiabank Inverlat S.A.	[REDACTED]

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de agosto a septiembre del 2015.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 269, numeral 1, inciso b) y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Egresos

- De la revisión al rubro "Personal", se observó que la organización reportó gastos por concepto de servicios personales correspondientes al 2° informe del origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral por un monto total de \$13,500.00; sin embargo, no presentó la documentación soporte correspondiente. El monto en comento fue determinado de la siguiente manera:

MONTO REPORTADO EN EL 1er INFORME	MONTO TOTAL REPORTADO	MONTO CORRESPONDIENTE AL 2° INFORME
\$360,500.00	\$374,000.00	\$13,500.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos de nómina u honorarios asimilados, expedidos a nombre de las personas que recibieron los recursos.
- Los contratos de prestación de servicios, suscritos entre su organización y las personas que recibieron los pagos.


LFFyC/M/AA/RS/P/CG

OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES DEL SEGUNDO INFORME



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22481/15

Asunto.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al 2º Informe del origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral. Proceso Federal Electoral 2014-2015.

- Copia de credencial de elector de las personas beneficiadas.
- Los comprobantes de los pagos efectuados, mismo que debieron efectuarse vía transferencia electrónica a la cuenta de nómina del beneficiario.
- Los comprobantes del entero de los impuestos retenidos al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- En caso de que los pagos sean por concepto de actividades de apoyo , presentar:
- Los recibos "REPA-OE", expedidos a nombre de las personas que recibieron los recursos, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- El control de folios de recibos expedidos en donde se detalle el número consecutivo de los mismos, de forma impresa y en medio magnético.
- Copia de credencial de elector de las personas beneficiadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 126, 131, 144, 149 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización en relación con el Punto Tercero y Cuarto del Acuerdo INE/CG413/2015.

7. Al verificar la documentación presentada por su organización, se observó que el monto reportado en el "Informe de recursos financieros por rubro", en el la partida "Viajes" no coincide con el soporte documental presentado, el caso en comento se detalla a continuación:

INFORME DE OBSERVADORES		SOPORTE DOCUMENTAL		DIFERENCIA
PARTIDA	TOTAL	PARTIDA	TOTAL	
III. Viajes	\$ 60,773.43	III. Viajes	\$ 44,465.13	\$ 16,308.30

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- La documentación soporte a nombre de su organización y que cumpla con la totalidad de los requisitos fiscales aplicables.

[Handwritten signature]
UFFYCD/AM/ARG/PT/CG

ANEXO 5

OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES DEL SEGUNDO INFORME



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22481/15

Asunto.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al 2º Informe del origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral. Proceso Federal Electoral 2014-2015.

- Los comprobantes de pago consistentes en las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 90 días de Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" o el comprobante de transferencia electrónica.
- En el caso de gastos por concepto de combustible, el listado de vehículos en los cuales se utilizó la gasolina adquirida en la cual indique el número de placa y modelo, así como la especificación de si se trata de un automóvil de uso particular o de carácter utilitario de la organización.
- Listado de nombres y firma de los que viajaron, lugar, fecha, propósito del traslado, costo desglosado.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 126, numeral 1, 144, 149 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

8. De la verificación a la documentación presentada por la organización, se observaron gastos por concepto de combustible con sus respectivas notas de gasolina y facturas; sin embargo omitió proporcionar la información relativa al número de placa y modelo de cada uno de los vehículos utilizados. Los casos en comento se detallan a continuación:

FACTURA O NOTA	FOLIO	PROVEEDOR	IMPORTE
Nota	118518	Operagas SA de CV	350.59
Nota	123784	Operagas SA de CV	480.41
Factura	C 0088567	Servicio Plaza Circunvalación SA de CV	1,500.00
Factura	0088568	Servicio Plaza Circunvalación SA de CV	1,500.00
Factura	OPED 128226	Operadora Petrolera SA de CV	3,000.00
Factura	CFDI 94417	Operadora Petrolera SA de CV	3,000.00
Factura	ECT 217114	Operadora Petrolera SA de CV	200.00
Factura	C 0088602	Servicio Iaza Circunvalación SA de CV	1,500.00
Factura	MRY 9433257	Servicio Iaza Circunvalación SA de CV	1,641.94
Factura	I 2156	Servicio Gasolinero Papanca SA de CV	500.20
Factura	83320	Súper Servicio Universidad S.A. de C.V.	1,668.99
Factura	243151	QRO STAR S.A. de C.V.	3,000.00
Factura	cigra9433257	Consortio Integral Gasolinero S.A de C.V.	2,900.00
Factura	ECT 217223	Estación de servicio S.A. de C.V.	2,975.29
TOTAL			24,217.42

LEFFyC/M/M/ARG/P/CB

OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES DEL SEGUNDO INFORME



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22481/15

Asunto.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al 2° Informe del origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral. Proceso Federal Electoral 2014-2015.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- El listado de vehículos en los cuales se utilizó la gasolina adquirida en la cual indique el número de placa y modelo, así como la especificación de si se trata de un automóvil de uso particular o de carácter utilitario de la organización.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numeral 5, 144, 149 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

9. De la revisión al rubro de "II. Gastos de Logística de Eventos" del formato de comprobación de recursos financieros, se observó que su organización reportó un gasto por concepto de servicios de transporte amparados con una factura electrónica; sin embargo, fueron pagados con un cheque expedido a nombre de un tercero y no del proveedor. A continuación se detalla el caso en comentario:

PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	CHEQUE	IMPORTE	FECHA
Australia New Zealand Education, S.C.	002	Contratación Por Servicios de transporte en Jornada electoral (07/08/2015)	347	22,000.00	27-08-15

Cabe señalar, que la normatividad es clara al señalar que todo pago que realicen los observadores electorales que rebasen el monto de 90 días de Salario mínimo General en el Distrito Federal equivalente a \$6,309.00, debe realizarse mediante cheque nominativo a nombre del proveedor o prestador del servicio y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" o en su caso transferencia electrónica bancaria.

Adicionalmente, omitió presentar la lista con el nombre y firma de las personas trasladadas, propósito del traslado y costo desglosado.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Listado de nombres y firma de los que viajaron, lugar, fecha, propósito del traslado, costo desglosado.
- Las aclaraciones relativas al pago efectuado a un tercero y no al proveedor del servicio.

FFY/ARM/AR/PP/OG

OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES DEL SEGUNDO INFORME



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22481/15

Asunto.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al 2º Informe del origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral. Proceso Federal Electoral 2014-2015.

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 126 numeral 4, 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

10. Al verificar la documentación presentada por su organización, se observó que el monto reportado en el "Informe de recursos financieros por rubro", en la partida "Bitácora de gastos menores" no coincide con el soporte documental presentado, el caso en comento se detalla a continuación:

INFORME DE OBSERVADORES		SOPORTE DOCUMENTAL		DIFERENCIA
PARTIDA	TOTAL	PARTIDA	TOTAL	
Bitácora	\$36,206.66	III. Viajes	\$0.00	\$36,206.66

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- La bitácora respectiva con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.
- En el caso de gastos por concepto de combustible, el listado de vehículos en los cuales se utilizó la gasolina adquirida en la cual indique el número de placa y modelo, así como la especificación de si se trata de un automóvil de uso particular o de carácter utilitario de la organización.
- Listado de nombres y firma de los que viajaron, lugar, fecha, propósito del traslado, costo desglosado.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 126, numeral 1, 144, 149 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en su informe, tanto impreso como en medio magnético, los cuales tendrán que ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

LFFyC/MCM/ARG/FCG

ANEXO 5

OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES DEL SEGUNDO INFORME



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22481/15

Asunto.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al 2° Informe del origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral. Proceso Federal Electoral 2014-2015.

En términos de lo dispuesto en el Punto de acuerdo Primero del Acuerdo INE/CG413/2015, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación, para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes, ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

En consecuencia, en este acto me permito realizar la devolución de toda la documentación original proporcionada, relativa al 2° Informe de Organizaciones de Observadores Electorales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, según relación adjunta.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se hace de su conocimiento que la recepción de la misma será en las oficinas de la Unidad Técnica de Fiscalización ubicadas en Avenida Acoxta # 436, Colonia Exhacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, D.F, Teléfono (55) 55-99-16-00, Ext. 421174.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C. c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.-Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.
Dr. Ciro Murayama Rendón- Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización.- Mismo fin.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.-Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.-Presente.

LFYCI/MAM/ARG/RS/SG

10 de 10

ESCRITO RESPUESTA SEGUNDO INFORME



FUNDACIÓN MOVIMIENTO POR LA
CERTIDUMBRE, A. C.

México D.f a 25 de Octubre del 2015.

C.P. Eduardo Gurza Curiel
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE
P R E S E N T E

Atención Lic. Adriana Piña Figueroa

En cumplimiento de lo establecido en los Artículos del Reglamento de Fiscalización del INE, hago llegar a ustedes, nuestro informe correspondiente a las observaciones sobre la ministración de recursos del fondo de apoyo de observación electoral, entregándola en tiempo y forma en espera de que estén subsanados y aclarados los puntos referidos a las observaciones del area que usted dignamente dirige.

Sin más por el momento le reitero mis más altas y finas consideraciones.



ATENTAMENTE

Enrique Vega Castillo
Apoderado Legal

INE UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y otros
26 OCT 2015
RECIBIDO
FIRMA

CCP – Consejo Asesor
Comité técnico
Archivo

ESCRITO RESPUESTA SEGUNDO INFORME

Revisión del Gabinete

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 268 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo INE/CG413/2015, el 2º Informe del origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral, relativo al Proceso Electoral Federal 2014-2015, debía ser presentado ante esta Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los treinta días siguientes al último día del periodo a reportar.

En razón de lo anterior, el plazo para cumplir a cabalidad con lo estipulado por los preceptos citados concluyó el viernes veintiocho de agosto del dos mil quince; sin embargo, su organización presentó el informe citado en forma extemporánea el 31 de agosto del presente año.

En consecuencia se solicita lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 268, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG413/2015.

RESPUESTA:

La entrega del 2º informe del origen , monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral l cual fue entregado en el plazo de conformidad con los artículos 127 , numeral 2 de la Ley general de Instituciones y Procedimientos Electorales el día Viernes 28 de Agosto del presente año

2. De la verificación a la documentación presentada junto con el 2º Informe del origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral, relativo al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó que omitió presentar, los formatos "Reporte detallado de gastos operativos", "desglose de gastos por rubro" e "Informe de fuentes de financiamiento" (anexos 2, 4 y 5 de la Guía de apoyo para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observación Electoral) debidamente firmados por el representante de la organización.

En consecuencia se solicita lo siguiente:

- Los formatos "Reporte detallado de gastos operativos", "Desglose de gastos por rubro" e "Informe de fuentes de financiamiento" de conformidad con los (anexos 2, 4 y 5 de la Guía de apoyo para la Fiscalización de los recursos de las Organizaciones de Observación Electoral), debidamente suscritos por el representante de la organización.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales 149 de Reglamento de Fiscalización.

ESCRITO RESPUESTA SEGUNDO INFORME

RESPUESTA:

Se anexa un reporte desglosado de todos los gastos por concepto del Informe de Fuentes de Financiamiento con su soporte detallando el monto reflejado en el mismo.

3. De la verificación a las cifras contenidas en el 2º Informe de origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral, relativo al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó que reporto los ingresos y gastos en forma acumulada por todo el proyecto; sin embargo, resulta necesario separar las operaciones a efecto de que cada informe refleje los ingresos y gastos relativos a cada periodo reportado.

Aunado a lo anterior, el informe presentado carece de la firma del responsable financiero de su organización.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- El informe del origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral correspondiente al segundo periodo debidamente suscrito por el representante de la organización y con las correcciones que procedan de tal forma que solo sean reportados los ingresos y gastos relativos al mismo, excluyendo aquellos que ya hubieran sido considerados en el primer informe.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 268, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG413/2015.

RESPUESTA:

Se anexa Reporte detallado de gastos operativos así como el gasto por rubro detallados con auxiliares y gastos soporte.

De las fuentes de financiamiento se manda una copia del documento soporte el cual ampara el apoyo de la institución electoral para el desarrollo del proyecto de la observación electoral, relativo al proceso Federal 2014-2015 que es conformado por dos comprobantes Fiscales Digitales que cumplen con los requisitos del Reglamento de Fiscalización.

Ingresos

4. De la revisión al informe de ingresos y egresos presentado por su por su organización, se observó que reporto un ingreso por la cantidad de \$60,000.00 sin embargo, omitió presentar la documentación soporte correspondiente.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- La ficha de depósito con sello del banco en origen o en su caso la copia del comprobante impreso de la transferencia electrónica.

ESCRITO RESPUESTA SEGUNDO INFORME

- En su caso, copia del comprobante fiscal expedido por su organización que apare la recepción de los recursos recibidos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales 103, numeral 1 inciso a) y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

RESPUESTA:

Se anexa el documento (Comprobante Fiscal Digital) el cual soporta el monto del apoyo para el desarrollo del proyecto de la observación electoral el cual se mandó en tiempo y forma a la persona correspondiente y una copia del estado de cuenta reflejando el monto transferido a la cuenta del banco Scotiabank N° [REDACTED]

Bancos

5. A la documentación presentada junto con el 2º Informe de origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral, relativo al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó que omitió presentar, los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de agosto a septiembre del 2015, de la cuenta bancaria que a continuación se detalla:

BANCO	NUMERO DE CUENTA
Scotiabank Inverlat S.A.	[REDACTED]

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de agosto a septiembre del 2015.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 269, numeral 1, inciso b) y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

RESPUESTA:

Se anexan conciliaciones Bancarias de los meses Agosto y Septiembre del año en curso de la cuenta Scotiabank N° [REDACTED]

ESCRITO RESPUESTA SEGUNDO INFORME

Egresos

6. De la revisión al rubro "Personal", se le observó que la organización reportó gastos por concepto de servicios personales correspondientes al 2º informe de origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral por un monto total de \$13,500.00; sin embargo, no presentó la documentación soporte correspondiente. El monto en comento fue determinado de la siguiente manera:

MONTO REPORTADO EN EL 1er INFORME	MONTO TOTAL REPORTADO	MONTO CORRESPONDIENTE AL 2º INFORME
\$360,500.00	\$374,000.00	\$13,500.00

En consecuencia se solicita lo siguiente:

- Los recibos de nómina u honorarios asimilados, expedidos a nombre de las personas que recibieron los recursos.
- Los contratos de prestación de servicios, suscritos entre su organización y las personas que recibieron los pagos.
- Copia de credencial de elector de las personas beneficiadas.
- Los comprobantes de los pagos efectuados, mismo que debieron efectuarse vía transferencia electrónica a la cuenta de nómina del beneficiario.
- Los comprobantes del entero de los impuestos retenidos al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- En caso de que los pagos sean por concepto de actividades de apoyo, presentar:
- Los recibos "REPA-OE", expedidos a nombre de las personas que recibieron los recursos, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- El control de folios de recibos expedidos en donde se detalle el número consecutivo de los mismos, de forma impresa y en medio magnético.
- Copia de credencial de elector de las personas beneficiadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 126, 131, 144, 149 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización en relación con el Punto Tercero y Cuarto del Acuerdo INE/CG413/2015.

RESPUESTA:

Se anexan copia de los recibos de asimilados por salarios, expedidos a nombre de las personas que recibieron los recursos.
Los contratos de prestación de servicios, suscritos entre su organización y las personas que recibieron los pagos.

ESCRITO RESPUESTA SEGUNDO INFORME

Copia de credencial de elector de las personas beneficiadas.

Los comprobantes de los pagos efectuados, mismo que debieron efectuarse via transferencia electrónica a la cuenta de nómina del beneficiario.

Los comprobantes del entero de los impuestos retenidos al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Se anexa lista con nombre monto y cheque de las personas que colaboraron para el pago de observadores ya que en ese momento no se contaban con reglas de operación los cuales son parte de la plantilla de trabajo de los cuales anexo contrato e identificación oficial para el cotejo.

Se anexa una hoja en formato Excel para el desglose del rubro solicitado.

ASIGNADO	CHEQUE	FOLIO	TIEMPO	TOTAL
CLAUDIA ELIZABETH RUIZ MONTES DE OCA	319	A1	EN UNA SOLA EXHIBICION	\$ 6,000.00
JESICA VALADEZ HERNÁNDEZ	326	A2	EN UNA SOLA EXHIBICION	\$ 6,000.00
VIRGINIA ASPRÓN BOCANEGRA		A3	EN UNA SOLA EXHIBICION	\$ 25,000.00
MIGUEL EDUARDO VEGA CASTILLO		A4	EN UNA SOLA EXHIBICION	\$ 10,000.00
FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	327	A5	EN UNA SOLA EXHIBICION	\$ 12,000.00
GEOVANNI LOPEZ HERNANDEZ		A6	EN UNA SOLA EXHIBICION	\$ 10,000.00
DIEGO ESCOBAR GONZALEZ	317	A7	EN UNA SOLA EXHIBICION	\$ 20,000.00
JUAN ARTURO ESCOBAR ARREDONDO	329	A8	EN UNA SOLA EXHIBICION	\$ 5,000.00
ALDO ESCOBAR GONZALEZ	330	A9	EN UNA SOLA EXHIBICION	\$ 5,000.00
WENDY NAYELY ZAMORA REINA	331	A10	EN UNA SOLA EXHIBICION	\$ 5,000.00
JULIETA ESCOBAR ARREDONDO	332	A11	EN UNA SOLA EXHIBICION	\$ 5,000.00
CARLOS ANTONIO PEDRAZA RAMÍREZ	333	A12	EN UNA SOLA EXHIBICION	\$ 4,000.00
MARÍA GUADALUPE LOPEZ CAMACHO	334	A13	EN UNA SOLA EXHIBICION	\$ 4,000.00
JOSE LUIS CRUZ CHAVARRIA	341	A14	EN UNA SOLA EXHIBICION	\$ 4,000.00
PAMELA MALAGON PERAZA	335	A15	EN UNA SOLA EXHIBICION	\$ 4,000.00
PAOLA MALVAEZ CETINA	336	A16	EN UNA SOLA EXHIBICION	\$ 4,000.00
ALAN JOSE CUEVAS PALENCIA	339	A16	EN UNA SOLA EXHIBICION	\$ 4,000.00
GUILLERMO PLATAS RAMIREZ	337	A17	EN UNA SOLA EXHIBICION	\$ 4,000.00
RUTH AVELINA JAVIER ESCOBAR	338	A18	EN UNA SOLA EXHIBICION	\$ 4,000.00
VIANNEY MARTINELY VARGAS NAVA	342	A21	EN UNA SOLA EXHIBICION	\$ 4,000.00
KAREN EDITH HUERTA HERNANDEZ	343	A22	EN UNA SOLA EXHIBICION	\$ 4,000.00
PATRICIA RAMIREZ BARRERA	340	A23	EN UNA SOLA EXHIBICION	\$ 4,000.00
CLAUDIA HERNANDEZ RAMOS	328	A23	EN UNA SOLA EXHIBICION	\$ 4,000.00
MÓNICA PATRICIA VEGA CASTILLO	344	A20	EN UNA SOLA EXHIBICION	\$ 15,000.00
MARÍA FERNANDA EVARISTO ALONSO		A21	EN UNA SOLA EXHIBICION	\$ 25,000.00
SILVIA PATRICIA RUIZ MONTES DE OCA	346	A22	EN UNA SOLA EXHIBICION	\$ 30,000.00
MARTHA CASTILLO ROLDÁN	345	A23	EN UNA SOLA EXHIBICION	\$ 17,000.00
				\$ 244,000.00

ANEXO 6

ESCRITO RESPUESTA SEGUNDO INFORME

MARIA EUGENIA CARRILLO TORRESLANDA	290		PAGO OBSERVADORES GUANAJUATO	\$ 56,250.00
ALDO ESCOBAR GONZALEZ	292		PAGO OBSERVADORES SAN LUIS POTOSI	\$ 30,000.00
WENDY NAYELY ZAMORA REYNA	293		PAGO OBSERVADORES VERACRUZ	\$ 4,000.00
ALDO ESCOBAR GONZALEZ	294		PAGO OBSERVADORES ESTADO DE MEXICO	\$ 5,000.00
ALDO ESCOBAR GONZALEZ	288		PAGO OBSERVADORES QUERETARO	\$ 8,750.00
ALDO ESCOBAR GONZALEZ	297		PAGO OBSERVADORES GUERRERO	\$ 18,000.00
ALDO ESCOBAR GONZALEZ	298		PAGO OBSERVADORES DISTRITO FEDERAL	\$ 8,000.00
				\$ 130,000.00

MONTO REPORTE	\$ 374,000.00
----------------------	----------------------

7. Al verificar la documentación presentada por su organización, se observó que el monto reportado en el "Informe de recursos financieros por rubro", en el la partida "Viajes" no coincide con el soporte documental presentado, el caso en comento se detalla a continuación:

INFORME DE OBSERVADORES		SOPORTE DOCUMENTAL		DIFERENCIA
PARTIDA	TOTAL	PARTIDA	TOTAL	
III. Viajes	\$ 60,773.43	III. Viajes	\$ 44,465.13	\$ 16,308.30

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- La documentación soporte a nombre de su organización y que cumpla con la totalidad de los requisitos fiscales aplicables.
- Los comprobantes de pago consistentes en las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 90 días de Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" o el comprobante de transferencia electrónica.
- En el caso de gastos por concepto de combustible, el listado de vehículos en los cuales se utilizó la gasolina adquirida en la cual indique el número de placa y modelo, así como la especificación de si se trata de un automóvil de uso particular o de carácter utilitario de la organización.
- Listado de nombres y firma de los que viajaron, lugar, fecha, propósito del traslado, costo desglosado.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 126, numeral 1, 144, 149 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

ESCRITO RESPUESTA SEGUNDO INFORME

RESPUESTA:

Se anexan comprobantes que completan el soporte de cada rubro para el cotejo del mismo el cual hago mención que hay comprobantes de gastos que no reúnen requisitos fiscales según el Reglamento de Fiscalización, pero que fueron usados para el proyecto de observación electoral ya que los mismos fueron derogaciones sin saber las normas y procedimientos ya que en ese momento no se contaban con reglas de operación.

8. De la verificación a la documentación presentada por la organización, se observaron gastos por concepto de combustible con sus respectivas notas de gasolina y facturas; sin embargo omitió proporcionar la información relativa al número de placa y modelo de cada uno de los vehículos utilizados. Los casos en comento se detallan a continuación:

FACTURA O NOTA	FOLIO	PROVEEDOR	IMPORTE
Nota	118518	Operagas SA de CV	350.59
Nota	123784	Operagas SA de CV	480.41
Factura	C 0088567	Servicio Plaza Circunvalación SA de CV	1,500.00
Factura	0088568	Servicio Plaza Circunvalación SA de CV	1,500.00
Factura	OPED 128226	Operadora Petrolera SA de CV	3,000.00
Factura	CFDI 94417	Operadora Petrolera SA de CV	3,000.00
Factura	ECT 217114	Operadora Petrolera SA de CV	200.00
Factura	C 0088602	Servicio Iaza Circunvalación SA de CV	1,500.00
Factura	MRY 9433257	Servicio Iaza Circunvalación SA de CV	1,641.94
Factura	12156	Servicio Gasolinero Papanoa SA de CV	500.20
Factura	83320	Súper Servicio Universidad S.A. de C.V.	1,668.99
Factura	243151	QRO STAR S.A. de C.V.	3,000.00
Factura	cigsra9433257	Consorcio Integral Gasolinero S.A de C.V.	2,900.00
Factura	ECT 217223	Estación de servicio S.A. de C.V.	2,975.29
TOTAL			24,217.42

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- El listado de vehículos en los cuales se utilizó la gasolina adquirida en la cual indique el número de placa y modelo, así como la especificación de si se trata de un automóvil de uso particular o de carácter utilitario de la organización.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numeral 5, 144, 149 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

9. De la revisión al rubro de "II. Gastos de Logística de Eventos" del formato de comprobación de recursos financieros, se observó que su organización reporto un gasto por concepto de servicios de transporte amparados con una factura electrónica; sin embargo, fueron pagados con un cheque expedido a nombre de un tercero y no del proveedor. A continuación se detalla el caso en comento:

ESCRITO RESPUESTA SEGUNDO INFORME

PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	CHEQUE	IMPORTE	FECHA
Australia New Zealand Education, S.C.	002	Contratación Por Servicios de transporte en Jornada electoral (07/C8/2015)	347	22,000.00	27-08-15

Cabe señalar, que la normatividad es clara al señalar que todo pago que realicen los observadores electorales que rebasen el monto de 90 días de Salario Mínimo General en el Distrito Federal equivalente a \$6,309.00, debe realizarse mediante cheque nominativo a nombre del proveedor o prestador del servicio y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" o en su caso transferencia electrónica bancaria.

Adicionalmente, omitió presentar la lista con el nombre y firma de las personas trasladadas, propósito del traslado y costo desglosado.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Listado de nombres y firma de los que viajaron, lugar, fecha, propósito del traslado, costo desglosado.
- Las aclaraciones relativas al pago efectuado a un tercero y no al proveedor del servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 126 numeral 4, 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

RESPUESTA:

Se anexa listado con los nombres y firmas de las personas que viajaron lugar y fecha con el propósito del Traslado.

Respecto al cheque N° 347 de la cuenta del banco Scotiabank N° [REDACTED] que es expedido a nombre del beneficiario Enrique Vega Castillo ya que apporto en especie dicho monto el cual fue destinado para la transportación del personal durante la jornada electoral ya que no se contaba con flujo para las operaciones de la misma.

10. Al verificar la documentación presentada por su organización, se observó que el monto reportado en el "Informe de recursos financieros por rubro", en el la partida "Bitácora de gastos menores" no coincide con soporte documental presentado, el caso en comento se detalla a continuación:

INFORME DE OBSERVADORES		SOPORTE DOCUMENTAL		DIFERENCIA
PARTIDA	TOTAL	PARTIDA	TOTAL	
Bitácora	\$36,206.66	III. Viajes	\$0.00	\$36,206.66

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- La bitácora respectiva con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.

ANEXO 6

ESCRITO RESPUESTA SEGUNDO INFORME

- En el caso de gastos por concepto de combustible, el listado de vehículos en los cuales se utilizó la gasolina adquirida en la cual indique el número de placa y modelo, así como la especificación de si se trata de un automóvil de uso particular o de carácter utilitario de la organización.
- Listado de nombres y firma de los que viajaron, lugar, fecha, propósito del traslado, costo desglosado.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 126 numeral 1, 144, 149 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en su informe, tanto impreso como en medio magnético, los cuales tendrán que ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

RESPUESTA:

El monto presentado en el informe de recursos financieros por rubro", en el la partida "Bitácora de gastos menores" corresponde a la erogación del apoyo a los viáticos de los observadores a los cuales se les proporcione un desayuno y una comida con el precio unitario de 32.00 M/N por cada uno. Con los cuales no se cuentan con documentos fiscales ya que en el momento de la erogación no se contaban reglas de operación y en cual algunas entidades no contaban con sistemas para la realización de los mismos el cual anexo una tabla mencionando el número de observadores por cada región y el costo de cada erogación.

REGION	OBSERVADORES	C/U	TOTAL
QUERETARO	70.00	64.00	4,480.00
GUANAJUATO	239.00	64.00	15,296.00
SAN LUIS POTOSI	121.00	64.00	7,744.00
VERACRUZ	16.00	64.00	1,024.00
ESTADODE MEXICO	18.00	64.00	1,152.00
GUERRERO	70.00	64.00	4,480.00
DISTRITO FEDERAL	32.00	64.00	2,048.00
	566.00	448.00	36,224.00